

LA VALORACIÓN MORAL DE LA ADOPCIÓN PRENATAL: EL DEBATE TEOLÓGICO CONTEMPORÁNEO

JORGE JESÚS LÓPEZ

SOMMARIO: I. *Introducción*. II. *Primera parte: Argumentos en contra de la adopción prenatal*. 1. *Dignitas personæ* rechaza la adopción prenatal. 2. La adopción de embriones viola la dignidad de la procreación humana. 3. La adopción prenatal atenta contra los bienes del matrimonio. 4. La gestación adoptiva desnaturaliza la maternidad. 5. Argumentos complementarios. 6. El destino de los embriones congelados. III. *Segunda parte: Argumentos a favor de la adopción prenatal*. 1. *Dignitas personæ* no declara la inmoralidad intrínseca de la adopción prenatal. 2. La adopción de embriones respeta la dignidad de la procreación humana. 3. La adopción prenatal es fruto del amor conyugal. 4. La gestación adoptiva respeta la maternidad. 5. Las condiciones necesarias para realizar la adopción prenatal son posibles. 6. La responsabilidad frente a los embriones congelados. 7. La adopción prenatal es lícita en sí misma pero inmoral en la práctica. 8. La perspectiva de Mons. Sgreccia sobre la adopción prenatal. IV. *Conclusión*.

I. INTRODUCCIÓN

UNO de los grandes avances de la ciencia, en orden a vencer la infertilidad en la procreación humana, ha sido la aparición de las técnicas de fecundación artificial. Esto ha traído como consecuencia, junto con el nacimiento de numerosos niños concebidos in vitro, el incremento de la producción y criopreservación de embriones; la destrucción desmesurada embrionaria por motivos eugénicos o para fines de investigación; el comercio de embriones; la posibilidad de disponer e instrumentalizar seres humanos, tratándolos como una posesión propia más que como persona; el acceso a un embrión por parte de parejas del mismo sexo.

La Iglesia siempre se ha preocupado por salvaguardar la inviolabilidad de la vida y el respeto de la dignidad de la procreación humana. Por este motivo en el año 1987 la Congregación para la Doctrina de la Fe publicó la Instrucción *Donum vitae*¹ en la cual, junto con los principios morales expuestos para salvaguardar la integridad y dignidad de la persona humana, manifestó su preocupación y perplejidad por el destino que les espera a quienes habiendo sido llamados inten-

¹ CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Instrucción Donum vitae, Sobre el respeto de la vida y la dignidad de la procreación humana*, 22-II-1987, AAS 80 (1988) 70-102. En adelante esta Instrucción será citada como DV. La traducción al español de los documentos de la Santa Sede la tomamos de su versión en sitio web oficial www.vatican.va.

cionalmente a la vida, están condenados a morir sin haber nacido: «Por haber sido producidos *in vitro* estos embriones, no transferidos al cuerpo de la madre y denominados “embriones sobrantes” quedan expuestos a *una suerte absurda, sin que sea posible ofrecerles vías de supervivencias seguras y lícitamente perseguibles*». ¹

En 1996 el Papa Juan Pablo II dirigió «una llamada a la conciencia de los responsables del mundo científico, y de modo particular a los médicos para que se detenga la producción de embriones humanos, teniendo en cuenta que no se vislumbra una salida moralmente lícita para el destino humano de los miles y miles de embriones “congelados”, que son y siguen siendo siempre titulares de derechos esenciales y que, por tanto, hay que tutelar jurídicamente como personas humanas». ²

En ese mismo año en el Reino Unido se anunció que serían destruidos 3.300 embriones congelados, los cuales habían sido abandonados por sus padres. Algunas personas preocupadas por el destino de los mismos se presentaron como voluntarias para adoptarlos, con la intención de salvarlos de la destrucción. Sin embargo muchos teólogos y filósofos morales invocando la autoridad de DV, no obstante valorando las buenas intenciones – heroicas en algunos casos – de las voluntarias, se opusieron a esta alternativa, porque consideraban que atentaba contra los bienes fundamentales del matrimonio, la sexualidad y la procreación humana. Así se inició un gran debate entre quienes se declaran a favor y los que se oponen a “la adopción prenatal” como solución para el problema de los embriones criopreservados. ³

Dos textos eclesiales: uno del Pontificio Consejo para la Familia, y el otro de la Academia Pontificia para la Vida, muestran claramente que DV, no había cerrado definitivamente las puertas a la adopción de embriones. ⁴

Hemos encontrado y estudiado dos tesis doctorales que recogen los principales argumentos en favor y en contra de la adopción embrionaria desarrollados

¹ DV I, 5.

² JUAN PABLO II, *Discurso a los participantes en el Simposio sobre “Evangelium vitae y Derecho”* en el XI Coloquio internacional de Derecho Canónico, 24-V-1996, n. 6, AAS 88 (1996) 943-944.

³ S. VAUGHAN BRAKMAN, D. FOZARD WEAVER (eds.), *The Ethics of Embryo Adoption and The Catholic Tradition, Moral Arguments, Economic Reality and Social Analysis*, Springer, Milton Keynes 2010, 326. Esta obra colectiva fue publicada en el 2010, sin embargo los artículos habían sido presentados antes de la publicación de DP. El otro trabajo corresponde a T.V. BERG, E.J. FURTON (eds.), *Human Embryo Adoption, Biotechnology, Marriage and The Right to Life*, The National Catholic Bioethics Center and The Westchester Institute for Ethics and The Human Person, Philadelphia 2006, 347.

⁴ «El Estado tendrá el deber de disponer en su favor medidas especiales de protección, en particular: la asistencia a la madre antes y después del parto, la cura ventris, la adopción prenatal», PONTIFICIO CONSEJO PARA LA FAMILIA, *Familia y Derechos Humanos*, 9-II-1999, n. 48, EV 18, 2215.

«Toda ulterior reflexión sobre este punto, y en particular en torno al problema de la posibilidad (teórica o real) de una eventual adopción prenatal de estos embriones ‘supernumerarios’, exigirá, por lo demás, un análisis profundo de los datos científicos y estadísticos pertinentes, no disponibles todavía en la bibliografía. En consecuencia, la Academia ha concluido que es prematuro afrontar directamente el problema dentro de la presente asamblea», ACADEMIA PONTIFICIA PARA LA VIDA, *La dignidad de la procreación humana y las tecnologías reproductivas. Aspectos Antropológicos y éticos*, 21-II-2004, n. 8, EV 22, 1542.

a partir de la presentación de DV; una de éstas fue realizada por Carlos Young Sarmiento, publicada en el año 2003 en Roma.¹ La segunda, de Enrique Bonet Farriol, defendida en el año 2006 en la Universidad de Navarra.² Ambos trabajos consideran que la verdadera solución al problema de los embriones sobrantes es la detención inmediata de su producción y criopreservación. Aunque estos autores se distinguen respecto a la propuesta ofrecida sobre el destino de los embriones ya existentes.³

La conclusión a la cual arriba el Dr. Young es que la transferencia de un embrión al vientre de una mujer es inmoral: «la fecundación de una mujer fuera del acto conyugal es un acto intrínsecamente malo. Además el hecho de que la misma quede embarazada con un niño que no le pertenece genéticamente hace aún más grave este acto. La correcta identificación del objeto moral de esta acción y una adecuada interpretación del porqué un acto es intrínsecamente malo ayudan a comprender la ilicitud de esta práctica».⁴ Ya que juzgar esta acción como «la transferencia de un embrión congelado», es hacer una descripción técnica de una de las partes integrales de lo que se entiende por adopción prenatal. El objeto moral elegido en la transferencia de un embrión, es el producir el embarazo de la mujer al margen del acto conyugal: «este objeto por ser contrario al orden de la razón práctica, atenta contra el bien y el fin de la conyugalidad, ofendiendo de este modo la dignidad de la persona humana y configurándose como intrínsecamente malo».⁵ La propuesta que este autor ofrece como mejor alternativa moral es *dejarlos morir*: «los embriones deberían ser descongelados, proveerles de los cuidados necesarios para que puedan sobrevivir hasta el momento en el cual mueran ‘naturalmente’. Los padres podrían acompañar a sus hijos en los últimos momentos de sus vidas. La desazón que provoca esta decisión, debe hacernos comprender la necesidad de detener la producción de embriones».⁶

Por otro lado, Enrique Bonet y José María Pardo Sáenz consideran que la alternativa de dejar morir a los embriones, no puede ser considerada una decisión moralmente correcta. Según la doctrina de los medios proporcionados el soporte vital básico – mantenimiento de la criopreservación – debe ofrecerse de manera ordinaria a un embrión presumiblemente viable. Sobre la adopción prenatal, concluyen: «no se trata de una acción intrínsecamente mala desde el punto de vista moral». Desde el momento que no nos referimos a un acto situado en el campo de la concepción de una nueva vida sino más bien en el

¹ Cfr. C.M. YOUNG SARMIENTO, *The Ethics of Frozen Embryo Transfer. A Moral Study of Embryo Adoption*, Edizioni Università della Santa Croce, Roma 2005. La tesis se encuentra publicada en inglés como lengua original, la traducción de las citas, es propia.

² Esta tesis titulada *El debate teológico sobre el destino de los embriones humanos criopreservados* fue publicada como un libro: E. BONET, J.M. PARDO SÁENZ, *Hay un embrión en mi nevera*, EUNSA, Navarra 2007. Nosotros utilizaremos este libro para nuestro trabajo.

³ Cfr. BONET, PARDO SÁENZ, *Hay un embrión*, 238-239; YOUNG SARMIENTO, *The Ethics of Frozen Embryo*, 488.

⁴ Cfr. YOUNG SARMIENTO, *The Ethics of Frozen Embryo*, 445.

⁵ *Ibidem*.

⁶ *Ibidem*, 488.

ámbito de la adopción de una persona que ha sido abandonada. Los padres biológicos son los primeros responsables de la suerte de los embriones congelados ya que ellos «tienen cierta obligación, en la medida de lo posible, de devolverles el lugar digno del que nunca debieron ser privados». Sobre ‘la adopción’ o ‘el rescate’ de los embriones abandonados intentada por personas distintas a los padres genéticos: «se ha mostrado que no existe maldad intrínseca en esta opción. No obstante no sería adecuado promover una campaña de adopción prenatal».¹

El debate sobre la naturaleza moral de ‘la adopción’ o ‘del rescate’ de embriones a partir de DV ha sido tan intenso, y los argumentos presentados tan sólidos, que los dos trabajos científicos estudiados llegan a conclusiones contrapuestas. Además el texto de DV, no menciona explícitamente la posibilidad de la adopción prenatal. De ahí la gran expectativa que se generó en el mundo académico y en un gran sector de la sociedad ante la publicación, por parte de la Congregación para la Doctrina de la Fe en el año 2008, de la Instrucción *Dignitas personæ*.²

En el número 19 de DP encontramos la referencia al tema que nos interesa estudiar. Allí se afirma rotundamente que los embriones criopreservados, muchos de ellos huérfanos o abandonados, los cuales pueden contarse por millares, poseen la dignidad personal, por lo tanto se excluye su destrucción ya sea para utilizarlos en la investigación cuanto para usos terapéuticos. Más adelante continúa la Instrucción:

«También la propuesta de ponerlos a disposición de esposos estériles como “terapia” de infertilidad, no es éticamente aceptable por las mismas razones que hacen ilícita tanto la procreación artificial heteróloga como toda forma de maternidad subrogada; esta práctica implicaría además otros problemas de tipo médico, psicológico y jurídico.

Para dar la oportunidad de nacer a tantos seres humanos condenados a la destrucción, se ha planteado la idea de una “adopción prenatal”. Se trata de una propuesta basada en la loable intención de respetar y defender la vida humana que, sin embargo, presenta problemas éticos no diferentes de los ya mencionados.

En definitiva, es necesario constatar que los millares de embriones que se encuentran en estado de abandono determinan una situación de injusticia que es de hecho irreparable. Por ello Juan Pablo II dirigió «una llamada a la conciencia de los responsables del mundo científico, y de modo particular a los médicos para que se detenga la producción de embriones humanos, teniendo en cuenta que no se vislumbra una salida moralmente lícita para el destino humano de los miles y miles de embriones “congelados”, que son y siguen siendo siempre titulares de los derechos esenciales y que, por tanto, hay que tutelar jurídicamente como personas humanas».

¹ Cfr. BONET, PARDO SÁENZ, *Hay un embrión*, 238-239.

² CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, Instrucción *Dignitas personæ*, *Sobre algunas cuestiones de bioética*, 8-IX-2008, AAS 100 (2008) 858-887. Utilizaremos en adelante las siglas CDF para referirnos a la Congregación para la Doctrina de la Fe y DP para *Dignitas personæ*.

En este momento podemos indicar el objeto de estudio de nuestro trabajo: conocer el status quaestionis sobre la valoración moral de la adopción prenatal a partir de DP. Las preguntas que haremos para orientarnos a lo largo de nuestra investigación, y a las cuales pretendemos dar una respuesta, serán: ¿La Instrucción ha declarado la ilicitud intrínseca de la adopción prenatal o del rescate embrionario?¹ ¿Cuál es el tipo de responsabilidad que tienen los progenitores de los embriones congelados? ¿Cuáles son las soluciones propuestas para el destino de esas vidas humanas que han sido detenidas en su desarrollo?

Nuestra investigación ha continuado en las principales revistas de bioética publicadas en español, italiano e inglés a fin de ver los comentarios que se han realizado al número 19 de DP.²

El objeto de estudio es tan complejo que dificulta hacer una clasificación lo suficientemente precisa de los argumentos, no obstante siguiendo un esquema semejante utilizado por quienes han estudiado el tema precedentemente hemos decidido dividir el trabajo en una introducción, dos partes y una conclusión. El criterio que hemos empleado para distribuir los autores en cada una de las partes ha sido: el rechazo o la aceptación del hecho que una mujer *extraña genéticamente* al embrión pueda quedar embarazada, llegando a ser madre por medio de la transferencia del mismo a su vientre.

En la primera parte presentaremos las razones *en contra de la adopción prenatal* siguiendo los comentarios fundamentalmente de Charles Robertson, Christopher Oleson, Luke Gormally, Tracy Jamison, Luis Miguel Pastor, Thomas K. Nelson, Paschal Corby, Michel Accad, Adriano Pessina y Colin Patterson. Dentro de estos autores encontraremos algunos que, niegan la licitud de la 'adopción prenatal' aunque admiten 'el rescate de los embriones' llevado a cabo por su madre biológica. Otros especialistas, por el contrario, se oponen al hecho mismo que una mujer quede embarazada por la transferencia de un embrión, por lo tanto ni siquiera la madre genética de los mismos podría recibirlos en su vientre.

En la segunda parte analizaremos los argumentos *a favor de la adopción prenatal* citando a Stephen Napier, John Finnis, Gonzalo Miranda, Edward Furton, Christopher Tollesfen, Jason T. Eberl, Mark S. Latkovic, John C. Gross, John S.

¹ Nos preguntamos acerca del valor moral de 'la adopción prenatal' o 'del rescate embrionario' porque hemos reconocido tres situaciones diversas en las cuales se pueden encontrar los interesados en el destino de los embriones congelados. En primer lugar, los padres de los embriones deseosos de reparar la injusticia cometida contra ellos, mediante la transferencia de los mismos al vientre de la madre; en este caso no se puede hablar de 'adopción' sino más bien de 'rescate embrionario'. En segundo lugar, con el término 'rescate' también se ha designado el acto por el cual una mujer que no puede hacerse cargo de la crianza del niño una vez nacido, solamente ofrece su vientre para gestarlo hasta su nacimiento y luego entregarlo a disposición de la adopción. Por fin, el término 'adopción prenatal', correspondería al acto intentado por quienes desean gestar el embrión hasta el nacimiento y luego educarlo como hijo propio.

² La traducción al español de los artículos escritos en italiano e inglés nos pertenece.

Grabowski, Bryan C. Mayer, Michael Gouge, Ángel Rodríguez Luño, Maurizio Faggioni, María O. Fernández Aires y Mons. Elio Sgreccia. Entre los ensayistas mencionados en esta parte encontraremos algunas diferencias; por ejemplo están quienes aceptan 'la adopción de embriones' y 'el rescate prenatal'. Otros autores se oponen al 'rescate' intentado por una mujer que no sea la madre biológica de los embriones. Por último, aquellos moralistas que aceptando la licitud teórica de la adopción prenatal niegan, dadas las circunstancias actuales, la conveniencia de su realización.

En la conclusión destacaremos la influencia que ha tenido DP en el debate sobre la moralidad de la adopción prenatal.

II. PRIMERA PARTE: RAZONES EN CONTRA DE LA ADOPCIÓN PRENATAL

1. *Dignitas personæ rechaza la adopción prenatal*

Varios autores, comentando el cuarto párrafo del punto 19 de DP¹ sobre la adopción prenatal, consideran que la Instrucción, ya sea explícita o implícitamente, está dando un juicio negativo sobre esta opción. Afirman que esta alternativa para el destino de los embriones congelados posee un objeto moral intrínsecamente desordenado. De este modo su realización implica una grave culpa moral que no puede ser justificada ni por las intenciones que la motiven ni por las circunstancias en las cuales se realice.²

Los principales autores que, en base a DP, se oponen a la realización de 'la adopción prenatal' son Michel Accad,³ Charles Robertson,⁴ Christopher Oleson,⁵ Luke Gormally,⁶ Tracy Jamison,⁷ Luis Miguel Pastor,⁸ Thomas K. Nelson,⁹

¹ DP 19: «se trata de una propuesta basada en la loable intención de respetar y defender la vida humana que, sin embargo, presenta problemas éticos no diferentes de los ya mencionados.»

² Cfr. J.A. MARTÍNEZ CAMINO, *Si a la dignidad de la persona y a la biomedicina. Nueva palabra de la Iglesia: Dignitas personæ*, en <https://www.conferenciaepiscopal.es/dossier/embriones/articuloDignitasPersonæ.pdf> (visto el 29-9-2015).

³ M. ACCAD, *Heterologus Embryo Transfer: Magisterial answer and metaphysical questions*, «The Linacre Quarterly» 81 (2014) 38-46.

⁴ CH. ROBERTSON, *A Thomistic Analysis of Embryo Adoption*, «The National Catholic Bioethics Quarterly» 14 (Winter 2014) 673-695.

⁵ C. OLESON, *Dignitas personæ and The Question of Heterologus Embryo Transfer*, «The Linacre Quarterly» 76 (May 2009) 133-149; *More Thoughts on Dignitas personæ and Embryo Rescue. A Reply to Stephen Napier*, «The Linacre Quarterly» 76 (August 2009) 250-264.

⁶ L. GORMALLY, *The Various Problems Presented by Embryo Adoption*, en C. BRUGGER (ed.), *Symposium on Dignitas personæ*, «The National Catholic Bioethics Quarterly» 9 (Autumn 2009) 461-483.

⁷ T. JAMISON, *Embryo Adoption and The Design of Human Nature. The Analogy Between Artificial Insemination and Artificial Impregnation*, «The National Catholic Bioethics Quarterly» 10 (Spring 2010) 111-122.

⁸ L.M. PASTOR, *Análisis y comentario ético del documento Dignitas personæ: desde la continuidad a la novedad*, «Cuadernos de bioética» 22, (2011) 25-46.

⁹ T.K. NELSON, *Personal Relatedness and Embryo Adoption*, «The National Catholic Bioethics Quarterly» 13 (Summer 2013) 601-602; *Personhood and Embryo Adoption*, «The Linacre Quarterly» 79 (August 2012) 261-274.

Paschal Corby,¹ Adriano Pessina,² y Colin Paterson.³

Oleson destaca que la CDF ha establecido claramente que «los millares de embriones que se encuentran en estado de abandono determinan una situación de injusticia que es de hecho irreparable»⁴ y agrega que no hay motivos suficientes para hacer una interpretación forzada del párrafo, contradiciendo el sentido literal de las palabras de Juan Pablo II, al buscar como lo hacen los defensores de la adopción prenatal una alternativa lícita⁵. Incluso estas palabras concuerdan totalmente con lo expresado por DV I, 5: «Por haber sido producidos *in vitro*, estos embriones, no transferidos al cuerpo de la madre y denominados ‘embriones sobrantes’, quedan expuestos a una suerte absurda, sin que sea posible ofrecerles vías de supervivencia seguras y lícitamente perseguibles». Así la única y natural lectura de lo que ha sido enseñado por la CDF es el rechazo del rescate embrionario.⁶

Luke Gormally reconociendo que la declaración de DP no es lo suficientemente clara sobre la ilicitud de la adopción prenatal afirma que dado el estado actual del debate dentro del seno de la Iglesia, es muy inapropiado recomendar, aprobar o realizar la adopción de embriones. El autor le reclama al documento una falta de claridad en la redacción del texto ya que la frase: «presenta problemas éticos no diferentes de los ya mencionados», puede recibir diversas interpretaciones generando una cierta confusión. El autor se plantea la pregunta: «¿Los “problemas éticos”, se refieren a las mismas “razones” que hacen ilícita tanto la procreación artificial heteróloga como toda forma de maternidad su-

¹ P. CORBY, *Het and Estrange Fathers*, «The National Catholic Bioethics Quarterly» 13 (Summer 2013) 287-297.

² A. PESSINA, *La disputa sull'adozione degli embrioni umani. Linee per una riflessione filosofica*, «Medicina e Morale» 6 (2013) 1099-1112.

³ C. PATTERSON, *Embryo adoption: some further considerations*, «The Linacre Quarterly» 82 (February 2015) 34-48.

⁴ DP 19.

⁵ Una fuente de confusión, según Oleson, se presenta a partir de la traducción que se ha hecho de este pasaje al italiano por la cual se lee que los embriones se encuentran en *una situazione di ingiustizia di fatto irreparabile*. De esta manera, el texto podría ser leído e interpretado en dos modos: primero, en concordancia con la traducción inglesa *situation of injustice which in fact cannot be resolved*, según la cual no hay un camino de salida lícito para esta situación; es decir el estado de injusticia en el cual se encuentra los embriones abandonados no puede ser resuelto de modo moralmente lícito. El segundo modo de interpretar ‘irreparable’ podría significar que la injusticia cometida contra estos embriones (el hecho de ser concebido fuera del útero materno e independiente de un acto de amor conyugal), no podría ser nunca subsanada, aunque se les diese la posibilidad de vivir por medio de la adopción prenatal. Es decir, no obstante puedan ser adoptados, el hecho de haber sido concebidos de un modo contrario a su dignidad personal, los acompañará durante toda la vida. El autor reconoce que en cierto aspecto esto es verdad pero inmediatamente se pregunta: «¿Será esto realmente lo que están pensando los miembros de la CDF al utilizar esta expresión en este contexto? o ¿cuál será el motivo de plantearse la seria pregunta sobre la existencia de alguna posibilidad lícita para resolver el estado de injusticia en el cual se encuentran los embriones congelados?». Llega a la conclusión que no es correcto adjudicar a los autores de DP la intención de declarar que los embriones, aún en el supuesto caso que sean rescatados, continuarán en un estado de injusticia irreparable y por tanto según esta interpretación no se estaría condenado moralmente la adopción prenatal. Cfr. OLESON, *Dignitas personae and The Question of Heterologous Embryo Transfer*, 144-146. Este pasaje en el texto original en latín dice: *condicionem iniustitiae de facto irreparabilis*.

⁶ Cfr. *Ibidem*.

brogada o por el contrario cita los “otros problemas de tipo médico, psicológico y jurídico”?». A este interrogante responde que «los términos “problemas” y “razones” son intercambiables, y ambos deben ser tenidos en cuenta a la hora de juzgar la inmoralidad de la adopción prenatal».¹

a) La adopción prenatal constituye un acto intrínsecamente desordenado

Christopher Oleson y Brian Scarnecchia advierten que la adopción prenatal infringe los mismos bienes y normas violadas por la procreación artificial heteróloga y la maternidad substitutiva constituyendo así, según el número 79 de *Veritatis Splendor*, un acto intrínsecamente desordenado cuya realización debe ser considerada absolutamente inmoral.²

Paschal Corby señala que el fin primario (objeto moral) de la transferencia del embrión es provocar el embarazo de la mujer, ya que no es posible ‘adoptar’, rescatar’ y ‘alimentar’ un embrión abandonado sin que la mujer quede embarazada.³ William E. Stempsey remarca que los términos mencionados arriba son utilizados por algunos autores de un modo análogo y metafórico, pero este tipo de lenguaje no puede ser empleado a la hora de valorar una acción moral. De lo que en realidad se trata en la discusión sobre la adopción prenatal es de permitirle o no a una mujer quedar embarazada, es decir llegar a ser madre, por medio de una transferencia embrionaria y no mediante el acto conyugal.⁴

Adriano Pessina hace notar que en la discusión sobre la moralidad de la adopción prenatal se pueden reconocer dos líneas argumentativas diversas, aunque fundadas ambas en el reconocimiento de la dignidad personal del embrión: una, que considera la vida humana como un valor absoluto; la otra, la juzga como un bien basilar.⁵ Luego de una reflexión filosófica sobre la adopción prenatal, el

¹ Cfr. GORMALLY, *The Various Problems*, 471.

² Oleson explica las razones dadas por DP al decir que la FIVET viola el derecho a la vida de todo ser humano: en primer lugar, porque se trata de la procreación de personas humanas que, en este caso los embriones supernumerarios que poseen algún defecto y no son viables para ser implantados, son tratadas como material descartable. El segundo motivo es que la FIVET atenta contra la unidad del matrimonio, dentro del cual el hombre y la mujer pueden llegar a ser padres uno a través del otro, porque al menos una persona diversa al matrimonio aporta un gameto para la concepción y la mujer llega a quedar embarazada sin la intervención activa del marido. Una tercera razón es porque la FIVET reemplaza el acto conyugal como el medio por el cual el don de la vida es generada en el matrimonio. Es decir la actividad técnica se convierte en un tercer agente que sustituye la natural unión conyugal entre el hombre y la mujer para concebir una vida. Cfr. OLESON, *Dignitas personæ and The Question*, 139; B. SCARNECCHIA, *Bioethics, Law, and Human Life Issues: A Catholic Perspective on Marriage, Family, Contraception, Abortion, Reproductive Technology, and Death and Dying*, Scarecrow Press, Maryland 2010, 160-161.

³ Cfr. CORBY, *Het and Estrange Fathers*, 288.

⁴ Cfr. W. STEMPESEY, *Heterologous Embryo Transfer: Metaphor and Morality*, en VAUGHAN BRAKMAN, FOZARD WEAVER (eds.), *The Ethics of Embryo Adoption*, 26-27.

⁵ La primera línea argumentativa considera que la vida humana es un valor absoluto e incommensurable, como tal no paragonable con otro bien. Según este punto de vista se juzga necesario hacer *todo lo posible* para salvar la vida de un ser humano; por lo tanto ‘el derecho absoluto a la vida’ que el embrión posee justificaría la adopción prenatal en todas las circunstancias, incluso por una mujer sola o por una pareja de lesbianas. La segunda corriente argumentativa asume que la vida sea un

autor llega a la conclusión que ésta no es una alternativa éticamente correcta, ya que en la medida en la cual la adopción de embriones sea considerada solamente lícita y no obligatoria, se está subordinando el «defendido derecho absoluto a la vida» a la «decisión de la mujer» y además se hace una lectura puramente biológica o instrumental de la maternidad y de la relación materno-filial.¹

b) Las buenas intenciones no justifican un acto intrínsecamente malo

Christopher Oleson nos alerta sobre el peligro de aceptar la bondad moral de la transferencia embrionaria considerándola como ‘rescate’ en base a las buenas intenciones. De esto se seguiría que la diferencia moral entre esto y la transferencia embrionaria como ‘tratamiento de la infertilidad’, se verificaría solamente a nivel de la intención última de ambos actos. Dichas acciones tendrían como objeto moral: la transferencia del embrión al vientre de una mujer para que pueda ser gestado hasta el nacimiento, y la diferencia moral se establecería por los fines ulteriores o intenciones. En la transferencia como tratamiento contra la infertilidad lo que se buscaría sería satisfacer el deseo de paternidad, en definitiva el embrión se utilizaría como un medio para alcanzar un objetivo de la pareja o de la mujer. En este caso la intencionalidad sería negativa. En cambio, cuando la mujer recibe en su vientre un embrión ‘rescatandolo’ del estado de abandono, el acto se configuraría como moralmente bueno ya que se buscaría el bien del embrión y no el de la mujer. Sin embargo, advierte Oleson, la causa por la cual DP rechaza el tipo de adopción denominada ‘prenatal’ no puede ser reducida sólo a un interés egocéntrico de la pareja que desea superar su esterilidad. El motivo de este juicio negativo debe ser identificado con mayor precisión, sobre todo porque DP aconseja a las parejas estériles, al mismo tiempo que rechaza la adopción prenatal, considerar la alternativa de la adopción tradicional. La CDF condena la transferencia del embrión como un tratamiento para superar la esterilidad por juzgarla intrínsecamente inmoral, independientemente de las intenciones por las cuales se realiza.²

Oleson respondiendo a la crítica que le hace Stephen Naiper³ señala, que una

valor basilar, porque es la condición de los otros bienes y valores, pero no es suficiente para alcanzar el fin específico del hombre, es decir en principio la vida podría ser conmensurada con otros tipos de bienes, por ejemplo es lícito dar la propia vida por otra persona, es legítimo sacrificar la propia vida como testimonio de fidelidad a la ley de Dios. De acuerdo a este principio es necesario hacer *todo lo moralmente posible* para salvar la vida de una persona. Es decir se debería juzgar el deber de salvar una vida humana, en este caso la de los embriones criopreservados, según una jerarquía de valores y con medios proporcionados, ordinarios y moralmente legítimos. Cfr. PESSINA, *La disputa sull'adozione degli embrioni*, 1010-1111.

¹ Cfr. *Ibidem*.

² Cfr. OLESON, *Dignitas personæ and The Question*, 141-142.

³ Stephen Napier en su artículo *Moral Justification and Human Acts. A Replay to Christopher Oleson* – el cual desarrollaremos con más amplitud en el próximo capítulo – le hace fundamentalmente dos críticas: la primera es que al impedir a una mujer rescatar un embrión congelado, se está condenando a muerte a ese ser humano inocente, que no tiene la culpa de estar existiendo en el lugar donde lo han abandonado. La segunda crítica es que los que se oponen a que una mujer reciba en su vientre a un embrión, estarían afirmando que es más digno para él ser gestado en un útero artificial que en

cosa es provocar directamente la muerte de un niño en el vientre de su madre por medio del aborto y otra muy distinta es oponerse a que una mujer realice una acción intrínsecamente mala. La mujer no es responsable de la previsible muerte del embrión, como tampoco lo son quienes se oponen al ‘rescate’ del mismo. La prueba de esto es que ninguna mujer puede ser racionalmente considerada bajo la obligación de permitir que un embrión, que no le pertenece genéticamente, le sea implantado en su vientre; ya que nunca es lícito cometer una acción inmoral ni siquiera con la intención de salvar una vida. De lo contrario se estaría cayendo en un argumento proporcionalista contrario a la razón natural y a la fe revelada.¹ Tracy Jamison agrega que no se pueden violar la integridad sexual de una mujer y los bienes intrínsecos del matrimonio incluso con la loable intención de salvar la vida de un ser humano inocente.²

2. *La adopción de embriones viola la dignidad de la procreación humana*

Uno de los principales argumentos en contra de la adopción prenatal es que atenta contra la naturaleza de la procreación humana. Las razones dadas por los especialistas son: al justificar la adopción de un embrión se está desintegrando la unidad de los elementos esenciales que constituyen la naturaleza de la procreación, al igual que lo hace la FIV y además claramente se excluye el acto conyugal en la concepción de una nueva vida.³

a) La adopción de embriones desintegra la unidad esencial de la procreación humana

Quienes se oponen a la licitud moral de la adopción de embriones denuncian que los defensores de la misma están desintegrando artificial y arbitrariamente los elementos esenciales de la procreación humana. En primer lugar, desvalorizan las dimensiones unitiva y procreativa del acto conyugal. Luego, separan los aspectos físicos de la concepción y gestación de un embrión: la fertilización del óvulo por el espermatozoide, la implantación del embrión en el útero de la mujer, la gestación por parte de la madre, el nacimiento, la crianza y educación del hijo.⁴

el seno de una mujer. En definitiva estarían aceptando que hay embriones que tienen más derecho a nacer que otros.

¹ Cfr. OLESON, *Dignitas personæ and Embryo Rescue, A Reply to Stephen Napier*, 262-263.

² Cfr. JAMISON, *Embryo Adoption and The Design*, 111-122.

³ Entre los que debatieron este punto antes de DP, encontramos a Daniel Sulmasy, quien muestra la elección equivocada de la mujer, que no es la madre genética, al permitir la transferencia de un embrión en su vientre, asumiendo la condición de embarazada, que sólo puede hacerse a través de la unión sexual dentro del matrimonio. Cfr. B. CAULFIELD, *Pregnant: Where Do Frozen Embryos Belong?* Human Life Review (Summer 2001) <http://www.humanlifereview.com/index.php/archives/15-2001-summer/26pregnant-pause-where-do-frozen-embryos-belong> (visto el 25-9-2015).

⁴ Cfr. M. GEACH, *Are There Any Circumstances in Which It Would Be Morally Admirable for A Woman to Seek to Have An Orphan Embryo Implanted in Her Womb?*, en L. GORMALLY (ed.), *Issues for a Catholic Bioethics*, The Linacre Centre, London 1999, 343.

Charles Robertson sostiene que la mujer al quedar embarazada por medio de la transferencia embrionaria está haciendo un uso indebido de su capacidad generativa, la cual debería solamente ser actuada en el acto conyugal. De este modo no respeta la teleología que esta capacidad posee y por lo tanto se opone al orden natural establecido por el mismo Dios.¹

Christopher Oleson rechaza la opinión de Brugger según la cual el hecho que el embrión haya sido concebido *in vitro* implica la cesación de toda relevancia moral de la obligación de respetar la inseparabilidad del aspecto unitivo y procreativo del acto conyugal. Del mismo modo que una mujer lesiona estos valores cuando intenta una transferencia embrionaria como remedio para su infertilidad o la de su marido, lo hace al permitir que le sea implantado un embrión en su útero.²

Tadeusz Pacholczyk sostiene que la procreación humana no debería ser reducida al mero evento biológico de la fertilización del óvulo por parte del espermatozoide, por ende tampoco puede decirse que la procreación ha comenzado y finalizado con la fertilización *in vitro*. La naturaleza de la procreación humana está constituida por el acto conyugal, la fertilización, la implantación del embrión en el útero de la madre y el nacimiento del niño. Por otro lado el embarazo no debería ser considerado un evento que comienza con la implantación del embrión en el útero de la mujer sino más bien cuando el óvulo es fertilizado por el espermatozoide. Todos estos hechos no son verdaderamente tenidos en cuenta por quienes favorecen la adopción embrionaria.³

Tonti Filippini ve en la gestación una encarnación o extensión de la unión entre el hombre y la mujer. El hijo es considerado por este autor como símbolo viviente del amor entre los esposos, que les vincula también durante todo el periodo de gestación. Por tanto la generación de una nueva vida constituye un todo inviolable que se prolonga durante el tiempo del embarazo hasta el nacimiento.⁴

Adriano Pessina señala que la procreación humana abarca todo el proceso unitario que une en una relación existencial, moral, corpórea, un padre, una madre y un hijo; por este motivo la adopción prenatal destruye la unidad del proceso.⁵

¹ El autor, por medio de un análisis tomista de la acción, determina la inmoralidad de la adopción prenatal. Los motivos por los cuales ésta viene realizada pueden ser muy variados: altruismo, egoísmo, incluso se puede presentar un mezcla de intereses por parte de los voluntarios a la adopción embrionaria. Por lo tanto es absolutamente necesario hacer un estudio profundo y detallado de la razón práctica, que es la facultad intelectual que juzga sobre la bondad o malicia de un acto humano. Cfr. ROBERTSON, *A Thomistic Analysis*, 680-685.

² Cfr. OLESON, *Dignitas personæ and The Question of HET*, 137.

³ Cfr. T. PACHOLCZYK, *On The Moral Objectionability of Human Embryo Adoption*, en VAUGHAN BRAKMAN, FOZARD WEAVER (eds.), *The Ethics of Embryo Adoption*, 70-73.

⁴ Cfr. N. TONTI FILIPPINI, *The Embryo Rescue Debate: Impregnating Women, Ectogenesis, and Restoration from Suspended Animation*, «The National Catholic Bioethics Quarterly» 3 (Spring 2003) 128.

⁵ Cfr. L. SCARAFFIA, *Embrioni orfani, che fare? I cattolici si dividono*, en «Il Corriere della sera», 31 agosto 2006. http://archiviostorico.corriere.it/2006/agosto/31/Embrioni_orfani_che_fare_cattolici_co_9_060831080.shtml (visto el 22-9-2015).

Michael Accad explica que la posición magisterial establecida en DV y DP nos lleva a considerar el profundo significado ontológico y espiritual que posee la gestación, como así también la función procreativa que conlleva el embarazo. Este valor procreativo del embarazo hace que la implantación de un embrión, en el útero de una mujer, el cual es extraño genéticamente a la misma, sea moralmente ilícita.¹

b) La adopción de embriones excluye el acto conyugal

La lectura de DP condujo a Tracy Jamison a cambiar de postura sobre la moralidad de la adopción prenatal. En un primer momento consideraba que la adopción embrionaria era absolutamente lícita, pero luego de una profunda reflexión sobre los argumentos llegó a darse cuenta que en verdad esa opción no es moralmente correcta. Su razonamiento puede ser sintetizado de este modo: tanto DV como DP no enseñan que la fertilización artificial asistida sea desordenada en sí misma, sino que ciertos tipos de la misma no son acordes a la dignidad personal de los esposos y de los posibles hijos. Estos procedimientos son inmorales cuando excluyen el acto conyugal. Por consiguiente al sustituir el acto conyugal en la concepción de una nueva vida, como es el caso de la impregnación artificial de la mujer en la adopción prenatal, se está realizando una acción intrínsecamente mala.²

Luke Gormally explica que cuando una mujer casada acude a la FIVET heteróloga para superar la esterilidad, por más que los espermatozoides de su esposo sean utilizados para fertilizar un óvulo proveniente de una donante, el hecho mismo de esta fertilización no la convierte a ella en madre. Esto solamente sucede cuando el embrión le es implantado en su vientre. En el momento en el cual la inserción de un embrión convierte a la mujer en madre se está violando el derecho exclusivo de los esposos de llegar a ser padres uno a través del otro.³ Tracy Jamison reafirma que la única persona que puede dejar embarazada a la mujer es su marido y exclusivamente por medio del acto conyugal.⁴

En este sentido también opina Nicanor Pier Giorgio Austriaco al expresar que el acto conyugal es el signo concreto de la unión exclusiva que lleva a ser del hombre y la mujer 'una sola carne' para dar origen a una nueva vida. En otras palabras se puede decir que por medio del acto conyugal el hombre y la mujer se convierten en 'un solo organismo' para dar vida. Esta íntima unidad perso-

¹ Solamente un profundo conocimiento metafísico, que dé respuesta a ciertos interrogantes abiertos en el debate sobre la adopción prenatal, puede aportar criterios definitivos para establecer la moralidad de la misma. Algunas de las preguntas a responder son: ¿Cuál es la naturaleza y el rol del proceso procreativo asociado con la gestación? ¿El proceso procreativo finaliza con el nacimiento? ¿El embarazo es parte integral inseparable de la actividad procreativa? ¿Cuáles son las implicancias que reviste el acto procreativo desde el punto de vista del alma humana? ¿Cuál es el papel específico que cumplen tanto la madre como el padre en este proceso? Cfr. ACCAD, *Heterologus Embryo Transfer*, 42-43.

² Cfr. JAMISON, *Embryo Adoption and The Design*, 117.

³ Cfr. GORMALLY, *The Various Problems*, 472.

⁴ Cfr. JAMISON, *Embryo Adoption and The Design*, 143.

nal y biológica es rota por la transferencia heteróloga del embrión. Tal unidad entre el hombre y mujer queda reflejada por medio de estudios científicos que demuestran que la presencia del semen del marido en el útero de la mujer es un elemento esencial para que el embrión pueda implantarse y ser gestado. Por lo tanto la presencia física del esposo es tan importante para la concepción cuanto para la implantación y la gestación del embrión. Por tanto el acto conyugal cumple una importante tarea en la gestación del embrión que no es tenida en cuenta por los promotores de la adopción prenatal.¹

Brian Caulfield a su vez afirma que por excluir el acto conyugal, la transferencia embrionaria es contraria a la ley natural.² Carlos Young ratifica esta idea al decir que la transferencia de embriones atenta contra la ley natural por la separación que produce de la unidad entre la inclinación natural a procrear y la tendencia a la complementariedad una persona de otro sexo, tanto en el orden corporal como espiritual. Al separar estos aspectos se cae en una visión racionalista o espiritualista de la procreación humana.³

Young destaca que al prescindir de la unión carnal entre los esposos, para concebir un hijo, se está perdiendo también la dimensión espiritual que el acto conyugal tiene en cuanto donación absoluta de los conyuges.⁴ Por este motivo Sheila Diamond y Catherine Althaus acusan a la adopción prenatal de provocar el embarazo a través de la técnica y no por medio de un acto de amor entre los esposos.

3. La adopción prenatal atenta contra los bienes del matrimonio

Varios especialistas ven en la transferencia de un embrión 'extraño' al vientre de la esposa una forma de infidelidad dentro del matrimonio ya que se está violando el derecho exclusivo de los esposos de ser padres uno a través del otro.⁵ Además de este hecho se desnaturaliza el rol de padre que le corresponde al hombre dentro de la familia. Por estos motivos se imputa a la adopción prenatal de atentar contra los bienes del matrimonio y su naturaleza sacramental.

a) La adopción prenatal rompe la unidad matrimonial

Willian Smith dice que la buena intención de quienes desean salvar la vida de los embriones, no es suficiente para justificar la adopción embrionaria, ya que no solamente se realiza a través de un medio artificial, sino sobre todo produce

¹ Cfr. N.P.G. AUSTRIACO, *On The Catholic Vision of Conyugal Love and The Morality of Embryo Transfer*, en BERG, FURTON (eds.), *Human Embryo Adoption*, 118-122.

² Cfr. CAULFIELD, *Pregnant: Where Do Frozen Embryos Belong?*, 8.

³ Cfr. YOUNG SARMIENTO, *The Ethics of Frozen Embryo*, 479-480.

⁴ Cfr. *Ibidem*, 460-467.

⁵ Además de los autores que citamos en este apartado pueden verse los siguientes artículos: C. ALTHAUS, *Can One Rescue A Human Embryo? The Moral Object of The Acting Woman*, «The National Catholic Bioethics Quarterly» 5 (Spring 2005) 113-141; T. PACHOLCZYK, *Some Moral Contraindications to Embryo Adoption*, en BERG, FURTON (eds.), *Human Embryo Adoption*, 37-54.

una separación de los elementos constituyentes de los bienes intrínsecos del matrimonio.¹

Paschal Corby explica que gracias a la comunión personal, realizada en el matrimonio, el hombre y la mujer llegan a ser «una sola carne» y a partir de ese momento sus vidas no pueden ser consideradas separadamente con independencia una de la otra. En este contexto se debe evaluar la naturaleza moral de la transferencia embrionaria como medio para rescatar los embriones abandonados.²

Christopher Oleson argumenta que la transferencia heteróloga del embrión constituye una ofensa contra el matrimonio y un agravio contra el marido, al negarle el derecho exclusivo de ser la causa de la maternidad de su mujer.³

Mary Geach explica que el acto de total donación hecho por la mujer en la alianza conyugal, implica poner su capacidad procreativa, abierta a la concepción de un hijo, a disposición de su esposo. Esta potencialidad queda temporalmente suspendida al quedar embarazada mediante la implantación de un «embrión extraño» al matrimonio.⁴

La virtud de la castidad por otro lado, continua Geach, no se limita solamente a los actos de temperancia, sino que la parte más importante de esta virtud es velar por la integridad reproductiva. Esta integridad se encuentra constituida en el matrimonio por la unidad entre los dos fines del acto conyugal. Por lo tanto nadie debería hacer uso de una dimensión del acto conyugal fuera de su contexto. En el caso de la transferencia embrionaria la mujer podría sustituir la voluntad de su esposo de engendrar una vida por un acuerdo con un especialista.⁵

Tonti Filippini y Francis M. De Rosa señalan el hecho de que una mujer casada, por medio de una inseminación artificial heteróloga, lleve en su seno un embrión que no pertenece genéticamente a su marido, se convierte en una especie de adulterio.⁶

En la naturaleza de la procreación humana existe una diferencia entre la maternidad y la paternidad, la cual permite que se dé una perfecta complementariedad. La paternidad puede tener diversas dimensiones, la genética, gestante, social o de crianza. Mientras el hombre y la mujer pueden compartir los aspectos genéticos y sociales, la fase de la gestación únicamente puede ser llevada a cabo por la mujer. La adopción prenatal dificultaría por lo tanto el ejercicio de la paternidad, ya que el hombre es excluido en cuanto «padre biológico» del embrión que su esposa está gestando.⁷ En este sentido profundiza Corby al decir que mientras la mujer tiene plena conciencia de su maternidad en el embarazo,

¹ Cfr. W. SMITH, *Rescue The Frozen?*, «Homiletic & Pastoral Review» 46 (October 1995) 74-75.

² Cfr. CORBY, *HET and Estrange Fathers*, 289-291.

³ Cfr. OLESON, *The Nuptial Womb*, 174.

⁴ Cfr. GEACH, *Are There Any Circumstances*, 342-345.

⁵ Cfr. *Ibidem*.

⁶ Cfr. TONTI FILIPPINI, *The Embryo Rescue Debate*, 121; F. DE ROSA, *On Rescuing Frozen Embryos*. «Linacre Quarterly» 69 (2002) 253-255.

⁷ Cfr. ROBERTSON, *A Thomistic Analysis*, 685; CORBY, *HET and Estrange Fathers*, 291-292.

desde la perspectiva del varón, como su paternidad es menos tangible, otros factores predominan en su determinación. El aspecto genético es el más importante, un hombre tiene certeza de su paternidad en la medida que es consciente de unión biológica con el niño. Desde el momento que el niño no ha sido gestado a partir de la unión conyugal, por tanto no comparte la identidad genética del esposo, la distancia que naturalmente existe entre el niño y el padre durante el embarazo se ve aquí incrementada.¹

b) La adopción prenatal atenta contra la naturaleza sacramental del matrimonio

Algunos moralistas también sostienen que la transferencia embrionaria llevada a cabo en la adopción prenatal, al mismo tiempo que destruye la armonía natural que debe existir en el seno del matrimonio y la familia, se opone incluso a su naturaleza sacramental.²

Corby y Austriaco sostienen que la adopción prenatal es intrínsecamente mala porque su objeto moral no puede ser ordenado a Dios. La maternidad y la paternidad son una participación especial, por parte de la mujer y del hombre, del poder creativo de Dios. Además la paternidad humana dentro del sacramento del matrimonio hace presente el misterio de la comunión de amor que existe en la vida divina.³ Por consiguiente al objetar la licitud moral de la transferencia embrionaria, no se cuestiona tanto el aspecto mecánico o artificial del medio por el cual la mujer queda embarazada llegando a ser madre; sino el hecho que este acontecimiento se produce al margen del acto conyugal, es decir fuera del vínculo matrimonial y sacramental. Por esto mismo la adopción prenatal se convierte en una infidelidad contra Dios y no puede ser ordenado hacia Él como a su último fin.⁴

4. *La gestación adoptiva desnaturaliza la maternidad*

Muchos autores juzgan que la división voluntaria de la maternidad así como desnaturaliza el rol de la mujer entraña una grave injusticia en la vida de un ser humano y todo acto que tienda a este fin es intrínsecamente malo. La adopción embrionaria sería uno de estos actos, por tanto debería ser considerada ilícita e impracticable del punto de vista moral.⁵

¹ Cfr. *Ibidem*.

² Cfr. ALTHAUS, *Human Embryo Transfer and The Theology of The Body*, 62.

³ Sobre esta dimensión de la paternidad y maternidad puede verse: AUSTRIACO, *On The Catholic Vision*, 118-119.

⁴ Incluso una de las acusaciones dirigidas contra las técnicas de reproducción asistida es que los médicos a menudo juegan a ser a Dios al asumir el dominio sobre la vida desde su mismo origen. Cfr. CORBY, *HET and Estrange Fathers*, 294-296.

⁵ Si consideramos la procreación humana desde el punto de vista de la maternidad, nos encontramos con el hecho que hoy en día pueden darse situaciones en donde un niño haya sido concebido *in vitro* a través de la fecundación de un óvulo donado por una mujer anónima, rescatado del estado de criopreservación por otra que lo ha gestado durante nueve meses hasta el momento del nacimiento

a) La gestación adoptiva es un modo de subrogación e instrumentalización de la mujer

La Iglesia ha declarado que la maternidad sustitutiva no es una opción lícitamente correcta por ser contraria a la dignidad del matrimonio y de la procreación humana. Veremos ahora la opinión de quienes ven en 'la gestación adoptiva' un modo análogo de maternidad sustitutiva.

Luis Miguel Pastor resalta la necesidad de profundizar en las implicancias morales que tiene «el deber de la no disyunción de la maternidad genética y biológica», es decir la existencia de un bien primario de carácter antropológico, al cual toda mujer estaría ligada: ser solamente ella quien debe gestar el niño que ha concebido por medio del acto conyugal. Estamos ante dos dimensiones o aspectos esenciales de la maternidad que conforman un bien integral que debe ser siempre respetado por los esposos. Esta línea de pensamiento es una afirmación contundente y claramente contraria a los numerosos intentos de hoy en día de aceptar, en las legislaciones civiles, la posibilidad de la maternidad de alquiler y la adopción prenatal.¹

Adriano Pessina está convencido que, frente a la opinión pública, es muy difícil hacer comprender la existencia de una diferencia esencial entre la gestación adoptiva y la maternidad sustitutiva. La intención de continuar con la crianza y educación del niño luego del nacimiento no es suficiente para distinguirlas. Los defensores de la maternidad subrogante podrían argumentar que ésta es una forma temporal de adopción prenatal, orientada a generar las condiciones necesarias para el ejercicio de la paternidad social por parte de los eventuales genitores biológicos que han hecho recurso a la madre subrogante.²

William Smith reconoce la existencia de una leve diferencia entre la 'gestación adoptiva' y la 'maternidad sustitutiva'. En esta última la madre subrogante asume el compromiso de gestar un embrión hasta el momento del nacimiento y luego entregar el niño a las personas con quienes previamente ha establecido un contrato. En el caso de la 'gestación adoptiva' este acuerdo podría no existir, sin embargo por las características de la acción que se realiza, puede englobarse dentro de la 'maternidad sustitutiva'.³ Se lleva a cabo por medio de la adopción embrionaria un atentado contra las obligaciones del amor materno, de la

y luego porque ella no podía criarlo, lo ha puesto a disposición de una tercera para que sea adoptado. Podríamos preguntarnos a quién llamamos 'madre' de este niño, ya que tres mujeres han cumplido el rol de madre a lo largo de su vida; la que donó el óvulo, la que lo gestó por nueve meses, y la que lo ha adoptado, criado y educado. Este ejemplo imaginario, aunque no muy lejos de la realidad nos lleva a ver claramente la intencional división entre maternidad genética, gestacional y social, a la cual nos han llevado las nuevas técnicas reproductivas.

¹ Cfr. PASTOR, *Análisis y comentario ético*, 40-41.

² Cfr. PESSINA, *La disputa sull'adozione degli embrioni*, 1104-1105.

³ Cfr. W. SMITH, *Response (to G. Surtees.)*, «Homiletic & Pastoral Review» 46 (August-September 1996) 16-17.

fidelidad conyugal y de la naturaleza propia de la maternidad. Al provocar una escisión entre los elementos físicos, psíquicos y morales que constituyen la generación humana – concluye Smith – se efectúa un detrimento de la familia.¹

Helen Watt, Luke Gormally y Brian Scarnecchia opinan que desde el momento en el cual la mujer permite la inserción de un embrión abandonado en su vientre, convirtiéndose en madre gestante del niño, cae bajo la ilicitud de la maternidad subrogada. Parece ser muy difícil llegar a la conclusión que la enseñanza de DV no excluye la adopción embrionaria.²

Charles Robertson señala que el médico encargado de llevar a cabo la transferencia embrionaria no está actuando según el verdadero bien de la mujer, por el contrario actúa sobre ella reduciéndola a un objeto de uso.³

b) La gestación adoptiva reduce la maternidad a un hecho meramente biológico

Christopher Oleson precisa el concepto de maternidad al decir que es incorrecto considerar el embarazo simplemente un proceso biológico de alimentación del embrión o un mero medio para dar a luz un niño, el cual podría ser tranquilamente reemplazable por otro instrumento más apto si lo hubiese. Al contrario, la gestación de un hijo tiene para la mujer un profundo e irremplazable significado de su identidad materna y personal.⁴ El mismo Oleson, en un artículo anterior, ya había alertado que la adopción prenatal desvaloriza el sentido de la maternidad reduciéndola al aspecto clínico de gestación de un niño, sin considerar las profundas implicancias psicológicas, físicas y también espirituales que ésta tiene para la mujer.⁵ Por eso Tonti Filippini advierte que desde el momento en el cual se le exige a la mujer entregar el niño – una vez nacido – se le niega la posibilidad de establecer una verdadera relación materno-filial con el embrión que está gestando.⁶

Adriano Pessina cree que si la adopción prenatal fuese voluntaria y no obligatoria significaría que la vida embrionaria no tendría un valor absoluto. Si por el contrario se la considera obligatoria sería necesario imponer moralmente a las

¹ Cfr. SMITH, *Rescue the Frozen?*, 74-75.

² Cfr. H. WATT, *Becoming Pregnant or Becoming A Mother? Embryo Transfert With and Without a Prior Maternal Relationship*, en BERG, FURTON (eds.), *Human Embryo Adoption*, 55-68, en este artículo la autora hace referencia a su cambio de opinión sobre la licitud de la transferencia embrionaria heteróloga. Ella consideraba que por el bien del embrión podía permitirse pero luego de profundizar el concepto de maternidad llegó a darse que cuenta que la condición de ser madre solo puede alcanzarse por medio del acto conyugal en el matrimonio. Véase su primera opinión en H. WATT, *A Brief Defence of Frozen Embryo Adoption*, «The National Catholic Bioethics Quarterly» 1 (Summer 2001) 151-154; GORMALLY, *The Various Problems*, 473-474; SCARNECCHIA, *Bioethics, Law, and Human Life*, 178-179.

³ Cfr. ROBERTSON, *A Thomistic Analysis*, 685.

⁴ Esta es la razón del porqué muchas mujeres que desean ardentemente alcanzar la maternidad sufren verdaderamente como una pesada cruz su infertilidad que les impide gozar de la bendición del embarazo. Cfr. OLESON, *More Thoughts on DP* 262.

⁵ Cfr. Ch. OLESON, *The Nuptial Womb: On the Moral Significance of Being With Child*, en BERG, FURTON (eds.), *Human Embryo Adoption*, 165-195.

⁶ Cfr. TONTI FILIPPINI, *The Embryo Rescue Debate*, 122.

mujeres fértiles la obligación de adoptar un embrión. De esto modo se estaría desnaturalizando el sentido antropológico y ético de la generación, la cual es éticamente correcta cuando es libre.¹

Tracy Jamison critica la interpretación de John Finnis, quién afirma que los documentos DV y DP permitirían en algunas circunstancias la adopción embrionaria e intenta contextualizar la aparente condena que hace DV de la maternidad subrogante y de la adopción prenatal.²

c) La gestación adoptiva es ilícita por la incompatibilidad personal entre la mujer y el embrión

Destacamos como nueva línea argumentativa surgida a partir de DP que la gestación adoptiva sería inmoral por incompatibilidad personal entre la mujer y el embrión.

Thomas K. Nelson afirma que para evaluar la licitud de este acto es necesario acudir al concepto de persona.³ La falta de relación genética entre el embrión y la mujer que desea rescatarlo, refleja una carencia más profunda a nivel personal. Esta falta de correspondencia es lo que cualificaría a la acción como ilícita. En cambio la transferencia homóloga pretendida por la madre biológica de los embriones congelados no sería inmoral. Se trata del caso en el cual el embrión haya sido concebido por medio del acto conyugal, luego por motivos clínicos fuese removido temporalmente del vientre de su madre, y una vez solucionada la dificultad existente, debería ser nuevamente introducido en el vientre materno para continuar con su desarrollo normal. Ilícito por el contrario sería el caso de una transferencia homóloga como segundo paso del proceso de la FIV.⁴

Siguiendo la definición de persona de Boecio, junto con los aportes de Ricardo de San Víctor y Santo Tomás de Aquino, Nelson hace ver que al definir la persona humana como: 'sustancia individual de naturaleza racional', se encuentran presentes los coprincipios esenciales que constituyen un ser humano:

¹ Cfr. PESSINA, *La disputa sull'adozione degli embrioni*, 1109.

² Tracy Jamison analiza dos casos morales presentados por Finnis. El primero supone una pareja que ha concebido naturalmente un niño y los esposos desean trasladarlo a un útero artificial porque la mujer no está en condiciones físicas de continuar con su embarazo. Aquí, los procedimientos técnicos son moralmente lícitos porque están ayudando al acto conyugal a que pueda alcanzar su finalidad natural, en una situación en donde se detectan objetivas dificultades en la mujer para continuar la gestación del niño hasta el nacimiento. Mantener con vida al embrión de modo artificial fuera del útero de la madre es totalmente lícito cuando la vida del mismo se encuentra en peligro dentro del vientre materno. El segundo ejemplo presentado por Finnis es una mujer que ha concebido correctamente un hijo, no puede continuar con su embarazo por problemas en su útero. Ella, junto con su esposo, decide, trasladar el feto al vientre de una amiga. En este caso, contrario a lo que opina Finnis, Jamison afirma que el acto es intrínsecamente ilícito no en razón del procedimiento artificial, sino porque se está provocando el embarazo en una mujer. La amiga de la pareja quedaría embarazada al margen del acto conyugal, despersonalizando y deshumanizando de este modo la procreación humana. La CDF extrae principios morales para juzgar este tipo de actuación, del hecho que el acto conyugal tiene fines naturales correspondientes a los designios inscritos en la misma naturaleza humana. Cfr. JAMISON, *Embryo Adoption and The Design*, 120-121.

³ Cfr. NELSON, *Personhood and Embryo Adoption*, 261-263.

⁴ Cfr. *Ibidem*.

el cuerpo y el alma. Estos elementos reflejan la incomunicabilidad de la existencia, la exclusividad y la unicidad de la persona, al mismo tiempo manifiestan su carácter esencialmente relacional.¹

Un punto central a tener en cuenta es que entre las personas se establecen relaciones, a través de sus cuerpos, las cuales son exclusivas e incomunicables. En estas relaciones las personas son insustituibles; por ejemplo el esposo y la esposa constituyen, a través de sus cuerpos en el vínculo matrimonial, la incomunicable relación conyugal. El otro tipo de relación exclusiva es la que se origina entre la madre genética y el embrión. El embarazo es el nexo físico de la unión exclusiva entre la madre y el niño.²

Catherine Althaus dice que en el embarazo, fruto del amor conyugal, la comunión de personas alcanza su plenitud. Esta comunión se caracteriza por el don total de los padres, del cual depende la generación y la gestación del hijo. Por eso se puede decir que en el embarazo se manifiestan, en toda su riqueza la paternidad, la maternidad y la filiación.³

El rescate embrionario es intrínsecamente inmoral porque los cuerpos – del embrión y de la mujer – involucrados no están preparados para realizar la total unión entre ambos, como se da en un embarazo. El cuerpo posee una dignidad personal y el embrión, en cuanto un ser relacional, solo puede estar presente en el cuerpo en el cual fue engendrado. Es por esto que DV condena la maternidad sustitutiva declarando que el niño tiene el derecho a ser portado en el vientre de su madre.⁴

El análisis personalista que acabamos de realizar, concluye Nelson, también nos hace ver que la transferencia del embrión hacia un útero artificial, o al vientre de un animal, viola su dignidad personal.⁵

Desde un punto de vista personalista Colin Patterson argumenta que una persona, como lo es el embrión congelado, no puede ser considerada de modo aislado sino siempre en relación con Dios y con las demás personas. Todo ser humano viene a la existencia por medio de un proceso generativo que tiene su origen en el acto conyugal, el cual posibilita que un espermatozoide pueda fertilizar el óvulo, fruto de esta unión tendríamos una persona humana en estado embrional, la cual necesita para continuar con su desarrollo, ser recibida en el útero materno hasta el momento del nacimiento. Este proceso forma una unidad tal que no puede ser desintegrada, como se pretende por parte de los defensores de la adopción embrionaria, adjudicando la presencia ya de una persona humana al momento de la fertilización.⁶

¹ La identidad personal y relacional se fundamentan en una dimensión material; es decir por un análisis genético no solo se puede determinar quién es la persona sino además quiénes son sus padres o su descendencia. En otras palabras, dada la actual inseparabilidad de la persona y la naturaleza, el cuerpo humano es el medio exclusivo a través del cual la persona humana tiene una identidad y se vincula con otras personas. Cfr. *Ibidem*.

² Cfr. *Ibidem*.

³ Cfr. ALTHAUS, *Human Embryo Transfer and The Theology of The Body*, 61.

⁴ Cfr. NELSON, *Personhood and Embryo Adoption*, 269-270.

⁵ Cfr. *Ibidem*.

⁶ Cfr. PATTERSON, *Embryo adoption: some further considerations*, 41-46.

5. Argumentos complementarios

Llamamos argumentos complementarios o secundarios en contra de la adopción prenatal puesto que, según los autores, hacen ver las graves consecuencias que la adopción de embriones produciría a nivel sociopolítico: la promoción de la industria de la FIV, el escándalo social y la adopción embrionaria por parte de parejas homosexuales.

a) La adopción de embriones coopera con la industria de la FIV

Una de las principales preocupaciones de quienes se han negado a aceptar la bondad moral de la adopción prenatal es la inmediata cooperación, al menos material, que se establece entre las personas que desean rescatar los embriones y la práctica de la fertilización asistida.¹

Tonti Filippini y Brian Scarnecchia acentúan que la mujer que desea rescatar un embrión se ve asociada, de alguna forma, a los programas de creación, congelación y selección embrionaria. De este modo al allanar el camino para la utilización de los embriones sobrantes, se está justificando públicamente la realización de la FIV y el modo de dañar la vida humana en sus inicios, como así también la dignidad de la procreación humana.² Pessina advierte que no se puede ignorar que la disponibilidad de la adopción de embriones juega a favor de quienes se dedican a la criopreservación de los mismos ya que caería la objeción de que estos embriones están destinados a la muerte.³

Brian Caulfield y Karl Schudt subrayan con preocupación la cooperación al mal, mediante una justificación altruista de la FIVET, que se estaría generando, a partir de la realización de la gestación adoptiva, convirtiendo las clínicas de reproducción asistida en agencias de adopción.⁴

b) La adopción de embriones es una ocasión de escándalo

Mary Geach alega que si fuese lícito a una mujer adoptar un embrión, admitiéndolo en su vientre y así alcanzar el embarazo, sería imposible comprender que exista algo en sí mismo moralmente desordenado en la subrogación. Se podría concluir, por consiguiente, que el hecho de la fecundación de una mujer con un embrión que ha sido concebido fuera de su cuerpo, se convierte en «una simpática técnica de reproducción asistida católica». Lo cual constituiría un gravísimo escándalo.⁵

¹ Cfr. A. SPAGNOLO, *Quale destino per gli embrioni congelati?* «Medicina e Morale» 46 (1996) 163-165; K. SCHUDT, *What Is Chosen in The Act of Embryo Adoption?*, «The National Catholic Bioethics Quarterly» 5 (Spring 2005) 63-71.

² Cfr. TONTI FILIPPINI, *The Embryo Rescue Debate*, 115; SCARNECCHIA, *Bioethics, Law, and Human Life*, 179.

³ Cfr. PESSINA, *La disputa sull'adozione degli embrioni*, 1103.

⁴ Cfr. CAULFIELD, *Pregnant: Where Do Frozen Embryos Belong?*, 8; SCHUDT, *What Is Chosen*, 71.

⁵ Cfr. GEACH, *Are There Any Circumstances*, 343.

c) La adopción de embriones abre una puerta a la adopción por parte de parejas homosexuales

La posibilidad que una pareja de lesbianas fuese aceptada para rescatar o adoptar un embrión agravaría la práctica de la adopción prenatal. Shelia Diamond sostiene que si el objeto moral de la acción, de la cual se discute como vía de escape para los embriones congelados, es «un rescate o salvataje», no habría argumentos en contra para que una pareja de lesbianas pudiera acceder a esta posibilidad. Por tanto este hecho debería ser tenido en cuenta para señalar la ilicitud de esta praxis.¹ Carlos Young dice que en este caso no solamente se le está privando al niño de la presencia de un padre sino que además se lo expone a vivir en un ambiente de desorden sexual, que perjudicaría su correcta madurez psico-afectiva.²

6. *El destino de los embriones congelados*

No son muchas las propuestas dadas por los autores que estamos analizando para el destino de los embriones criopreservados. Scarnecchia, como hemos visto, se opone firmemente a la adopción prenatal, sin embargo acepta que los padres biológicos de los embriones, arrepentidos de haber concebido hijos por medio de la FIV, pueden reparar el daño cometido recibéndolos en el útero de su madre.³ Austriaco agrega que la transferencia debería ser precedida por un acto conyugal, para que el semen del marido pueda cooperar, como fue explicado, a la implantación del mismo en el útero de la mujer.⁴

Nelson y Jamison admiten como lícita únicamente la transferencia del embrión al vientre de la madre cuando el mismo hubiese sido concebido naturalmente, luego por un problema de salud en el útero materno haya debido ser temporalmente removido y criopreservado.⁵

Los voluntarios que tienen el deseo de adoptar los embriones abandonados, sostiene Austriaco, deberían apoyar económicamente el mantenimiento de la criopreservación esperando la posibilidad que se desarrolle una incubadora apta para permitirle a los embriones completar su desarrollo hasta el nacimiento. Una vez que los niños han nacido podrían ser adoptados.⁶

Algunos autores, como Young, Stempsey y Pessina, son más radicales respecto a la ilicitud intrínseca 'de la adopción' o 'del rescate prenatal', al sostener que en ningún caso es permitido provocar el embarazo al margen del acto conyugal, por lo tanto la única alternativa moralmente lícita para los embriones congela-

¹ Cfr. BONET, PARDO SÁENZ, *Hay un embrión*, 81-83.

² Cfr. YOUNG SARMIENTO, *The Ethics of Frozen Embryo*, 203-204.

³ Cfr. SCARNECCHIA, *Bioethics, Law, and Human Life*, 179.

⁴ Cfr. AUSTRIACO, *On The Catholic Vision*, 131.

⁵ Cfr. NELSON, *Personhood and Embryo Adoption*, 261-263; JAMISON, *Embryo Adoption and The Design*, 120-122.

⁶ Cfr. AUSTRIACO, *On The Catholic Vision*, 131-132.

dos es simplemente «dejarlos morir», quitándole el medio desproporcionado, extraordinario y temporal de la criopreservación.¹

Tonti Filippini afirma que descongelar los embriones significa ocasionarles directamente la muerte, lo cual es inmoral. Por lo tanto los embriones deberían ser dejados en el estado de criopreservación de modo indefinido hasta el momento en el cual pueda detectarse la cesación absoluta de toda actividad vital.²

La otra posibilidad, según Pacholczyk y Stempsey, es descongelarlos y dejarlos en las mismas condiciones en las cuales fueron concebidos, circunstancias que al poco tiempo los conduciría a la muerte. Estos autores ven en la criopreservación un tipo, aunque no del todo igual, de medio desproporcionado para conservar la vida de un paciente. El uso de estos medios, según la enseñanza de la Iglesia, no puede ser considerado obligatorio.³

Nelson y Scarnecchia dicen que ante el hecho lamentable del destino absurdo frente al cual los embriones congelados se encuentran, ya que ni siquiera el traslado al vientre de sus madres es posible, la Iglesia debería confiarlos a la misericordia de Dios de modo similar como hace con los niños que mueren sin el bautismo.⁴

III. SEGUNDA PARTE: ARGUMENTOS A FAVOR DE LA ADOPCIÓN PRENATAL

1. *Dignitas personæ no declara la inmoralidad intrínseca de la adopción prenatal*

Un número importante de especialistas coinciden en afirmar que una atenta y precisa lectura de DP sobre la alternativa de la adopción prenatal, ofrecida para el destino de los embriones huérfanos o abandonados, permite llegar a la conclusión que la Instrucción no condena esta posibilidad no obstante advierta de los problemas médicos, psicológicos y jurídicos con los cuales debe lidiar.

Entre los principales autores que han escrito sobre la licitud moral de 'la adopción de embriones' después de DP citaremos a Stephen Napier,⁵ John Finnis,⁶ Gonzalo Miranda,⁷ Christopher Tollefsen,⁸ Jason T. Eberl,⁹

¹ Cfr. PESSINA, *La disputa sull'adozione degli embrioni*, 1110; STEMPSEY, *Heterologous Embryo Transfer*, 39; BONET, PARDO SÁENZ, *Hay un embrión*, 218-221.

² Cfr. TONTI FILIPPINI, *The Embryo Rescue Debate*, 134-136; BONET, PARDO SÁENZ, *Hay un embrión*, 230-232.

³ Cfr. STEMPSEY, *Heterologous Embryo Transfer*, 39-40; PACHOLCZYK, *On The Moral Objectionability*, 81-82; BONET, PARDO SÁENZ, *Hay un embrión*, 225-227.

⁴ Cfr. NELSON, *Personhood and Embryo Adoption*, 272; SCARNECCHIA, *Bioethics, Law, and Human Life*, 179.

⁵ S. NAPIER, *Moral Justification and Human Acts. A Replay to Christopher Oleson*, «The Linacre Quarterly» 76 (May 2009) 150-162.

⁶ J. FINNIS, *Understanding Dignitas personæ on Embryo Adoption*, en C. BRUGGER, (ed.), *Symposium on Dignitas personæ*, «The National Catholic Bioethics Quarterly» 9 (Autumn 2009) 461-483.

⁷ G. MIRANDA, *L'adozione prenatale nella Dignitas personæ*, «Studia Bioethica» 2/1 (2009) 58-65.

⁸ C. TOLLEFSEN, *Divine, Human and Embryo Adoption. Some Criticisms of Dignitas personæ*, «The National Catholic Bioethics Quarterly» 10 (Spring 2010) 75-85.

⁹ J.T. EBERL, *What Dignitas personæ Does Not Say*, «The National Catholic Bioethics Quarterly» 10 (Spring 2010) 89-110.

Bryan C. Mayer,¹ Mark S. Latkovic,² Michael Gouge,³ María O. Fernández Aires⁴ y Elizabeth B. Rex.⁵

Gonzalo Miranda nos invita a analizar el texto con atención para darnos cuenta que respecto al dilema ¿qué *hacer con ellos*? el documento presenta tres alternativas y ofrece un juicio ético para cada una de ellas. La primera posibilidad sería «utilizar tales embriones para la investigación» o para «usos terapéuticos», estas propuestas son «claramente inaceptables». La segunda opción es «ponerlos a disposición de esposos estériles como ‘terapia’ para la infertilidad», esta variante según la Instrucción «no es éticamente aceptable» por las mismas razones que hacen ilícita la procreación artificial heteróloga y la maternidad subrogada. La tercera propuesta es la «adopción prenatal», la cual no obstante la buena intención de defender la vida humana «presenta problemas éticos no diferentes de los ya mencionados». Es evidente que el juicio dado a las dos primeras alternativas, a las cuales llama «inaceptables», es diverso al de la tercera posibilidad sobre la cual expresa que «presenta problemas éticos». Podemos encontrarnos con comportamientos humanos que tal vez presenten dificultades éticas o de otro tipo, sin que por eso constituyan una actuación necesariamente inaceptable desde el punto de vista moral.⁶ En este caso se deberían evaluar los aspectos problemáticos, compararlos con los valores o bienes que están en juego e intentar solucionar o disminuir los aspectos deficientes.⁷ Una máxima prudencia es la que exige DP, dice Maurizio Faggioni, al evaluar las situaciones concretas en las cuales se realiza la adopción prenatal pero no se la puede excluir *a priori*.⁸

Stephen Napier sostiene que DP no se opone a la adopción prenatal; justifica esta afirmación fundándose en los comentarios hechos por, el entonces presidente de la Academia Pontificia para la Vida, Mons. Rino Fisichella, quién señá-

¹ R.C. MAYER, *Is Embryo Adoption A Form of Surrogacy?*, «The National Catholic Bioethics Quarterly» 11 (Summer 2011) 249-256.

² M.S. LATKOVIC, *The Dignity of The Person. An Overview and Commentary on Dignitas personae*, «The National Catholic Bioethics Quarterly» 10 (Summer 2010) 283-305.

³ M. GOUGE, *Embryo Adoption Scenarios. Drawing Distinctions and Separating Cases*, «The National Catholic Bioethics Quarterly» 12 (Autumn 2012) 439-445.

⁴ M.O. FERNANDES AIRES, *Adozione prenatale: statuto e destino degli embrioni ‘sopranumerari’ congelati*, «Camillianum» 13 (2013) 97-155.

⁵ E.B. REX, *IVF, Embryo Transfer, and Embryo Adoption. A Response to Repenshek and Delaquil*, «The National Catholic Bioethics Quarterly» 14 (Summer 2014) 227-234; *Embryo Adoption and the Bodily Relationship of Biological Mother and Child*, «The National Catholic Bioethics Quarterly» 15 (Summer 2015) 208-209.

⁶ Puede ser de gran utilidad ver una serie de argumentos, presentados por los defensores de la adopción prenatal y recogidos por Bonet y Pardo Sáenz, en los cuales se aplican algunos principios morales para juzgar la moralidad de una acción que necesariamente se ve involucrada con circunstancias adversas, o de la cual se podrían derivar efectos negativos: tolerar un mal menor para lograr un bien mayor, principio del doble efecto, proporcionalidad de los medios. Cfr. BONET, PARDO SÁENZ, *Hay un embrión*, 111-113.

⁷ Cfr. MIRANDA, *L’adozione prenatale*, 60-62.

⁸ Cfr. M. FAGGIONI, *La sorte degli embrioni congelati: aspetti teologico-morali*, en *Embrioni crioconservati. Quale futuro?*, «I Quaderni di Scienza & Vita» 11 (2013) 44.

lóg que la cuestión sobre la adopción de embriones aún seguía abierta.¹ También nos invita a considerar la Declaración de la Conferencia Episcopal de los Estados Unidos sobre la interpretación de DP,² en la cual los obispos norteamericanos manifiestan que la Instrucción resalta una serie de cautelas que deben ser tenidas en cuenta a la hora de evaluar el rescate de los embriones pero que no emite un juicio oficial contrario a esta alternativa.³

Napier afirma que si la CDF estuviese cierta de la inmoralidad intrínseca de la adopción prenatal, por el bien de las personas que están deseosas por adoptar o rescatar un embrión, hubiese sido más clara en la redacción de DP y en su pronunciamiento oficial ante la opinión pública.⁴

Edward Furton, señalando el texto en italiano de DP, describe que es «la situación» de los miles de embriones congelados, la que constituye el problema de hecho «irreparable»; por lo tanto no puede interpretarse este pasaje como una condena de la adopción embrionaria. En efecto el párrafo establece que los embriones conservan su dignidad personal y son titulares de derechos esenciales que deben ser protegidos.⁵ El autor se pregunta: «¿Cómo hacer valer esos derechos, si el problema no puede ser resuelto o la situación es irreparable?» Responde a este interrogante afirmando que, no obstante la Iglesia explícitamente permitiera la ‘adopción prenatal’ en todas las circunstancias, la gran mayoría de estos seres humanos inocentes no podrían ser salvados por el simple hecho que constituyen una inmensa cantidad. También se debe notar que las palabras de Juan Pablo II fueron dirigidas en un contexto histórico en el cual eran los inicios de la práctica de la adopción prenatal. El Pontífice no censura esta posibilidad sino solamente la producción y criopreservación de los embriones.⁶

2. La adopción de embriones respeta la dignidad de la procreación humana

Consideraremos a continuación las razones dadas por algunos moralistas para hacer ver que la adopción prenatal posee una naturaleza moral específica, por lo cual no puede ser considerada un acto de procreación artificial heteróloga, mucho menos debería ser estimada un tratamiento para superar la esterilidad. En consecuencia es injusto asignarle la misma valoración moral, de intrínsecamente desordenada, al igual que las prácticas antes mencionadas.⁷

¹ La declaración en español de Mons. Fisichella puede consultarse en: L. LOSADA PESCADOR, *La adopción embrionaria no es un asunto resuelto*, «Alba» (10-16 abril 2009) 17.

² Cfr. CONFERENCIA EPISCOPAL DE LOS ESTADOS UNIDOS, *Dignitas Personæ. Questions and Answers*, «Diocesan Natural Family Planning Ministry» 20 (Winter/Spring 2009) 1-4.

³ Cfr. NAPIER, *Moral Justification and Human Acts*, 153.

⁴ Cfr. *Ibidem*.

⁵ DP n. 19: «Occorre costatare, in definitiva, che le migliaia di embrioni in stato di abbandono determinano una situazione di ingiustizia di fatto irreparabile. Perciò Giovanni Paolo II lanciò un appello alla coscienza dei responsabili del mondo scientifico ed in modo particolare ai medici perché venga fermata la produzione di embrioni umani, tenendo conto che non si intravede una via d'uscita moralmente lecita per il destino umano delle migliaia e migliaia di embrioni "congelati", i quali sono e restano pur sempre titolari dei diritti essenziali e quindi da tutelare giuridicamente come persone umane».

⁶ Cfr. FURTON, *Embryo Adoption Reconsidered*, 331.

⁷ También pueden verse los artículos que, comentando DV, hacen la misma distinción moral en

a) La adopción de un embrión no es un acto de procreación heteróloga

Geoffrey Surtees, respondiendo a William Smith, dice que el problema central en la discusión sobre la adopción prenatal es conocer la valoración moral de «la adopción» de un embrión existente y no de «la procreación» de una nueva vida. En ambos casos es posible identificar dos objetos morales diversos: uno, es el intentado por los progenitores biológicos del embrión que han acudido a la FIV, tratándose de «un acto de reproducción artificial»: otro, el elegido por los voluntarios que, para salvar la vida del embrión, intentan realizar «un acto de adopción». No existe nada en común entre los objetos morales a los cuales tienden las dos parejas. El primero separa el aspecto unitivo del procreativo del acto conyugal, mientras que el segundo sólo busca dar la posibilidad de vivir a un ser humano inocente.¹ Esta opinión es compartida por Germán Grisez y Rodríguez Luño.²

John Berkman explica que el efecto inmediato del acto conyugal, es la fecundación del óvulo por parte del espermatozoide. Una vez concebido el embrión debe viajar por las trompas de Falopio hasta el útero, donde se implanta. Para esto no necesita la colaboración del progenitor masculino. La implantación no es causada directamente por el acto conyugal, en el cual se circunscriben su significado unitivo y procreativo. La adopción prenatal podría compararse al eventual traslado de un embrión, en un embarazo ectópico, hacia el útero materno.³

Tollefsen hace un profundo análisis sobre quien es, en última instancia, el responsable de provocar el embarazo en la mujer. El autor llega a la conclusión que es el embrión, quién estrictamente hace que ésta quede embarazada y no el marido por medio del acto conyugal. Por lo tanto en la transferencia embrionaria no se está reemplazando el acto conyugal con el objetivo de provocar el embarazo sino que se busca salvar una vida humana.⁴

tre la transferencia embrionaria como 'rescate' y la fecundación artificial heteróloga y la maternidad subrogante: M. LÓPEZ BARAHONA, *Adopción prenatal: una alternativa legítima para los embriones congelados*, en A. GARCÍA GÓMEZ (ed.), *El destino de los embriones congelados*, Fundación Universitaria Española, Madrid 2003, 137-156; J. BERKMAN, *Adopting Embryos in America: A Case Study and Ethical Analysis*, «Scottish Journal of Theology» 55 (2002) 438-460; *Gestating The Embryos of Others. Surrogacy? Adoption? Rescue?*, «The National Catholic Bioethics Quarterly» 3 (Spring 2003) 309-329; H. WATT, *What to Do with Spare Embryos*, «The Lancet» 347 (1996) 1488-1489; M.J. IOZZIO, *It is Time to Support Embryo Adoption*, «The National Catholic Bioethics Quarterly» 2 (Winter 2002) 585-593. S. ANTUÑANO ALEA, M. LÓPEZ BARAHONA, R. LUCAS LUCAS, *The Moral Licitness of Adopting Frozen Embryos with Answers to Objections*, en BERG, FURTON (eds.), *Human Embryo Adoption*, 273-295.

¹ Cfr. G. SURTEES, *Adoption of A Frozen Embryo?*, «Homiletic & Pastoral Review» 26 (August-September 1996) 7-17.

² Cfr. G. GRISEZ, *Should A Woman Try to Bear Her Dead Sister's Frozen Embryo?*, en *The Way of The Lord Jesus*. 3: <http://www.twotlj.org/G-3-51.html> (visto el 28-9-2015); A. RODRÍGUEZ LUÑO, *Il problema degli embrioni crioconservati*, en *Scelti in Cristo per essere santi, III Morale speciale*, Edusc, Roma 2013, 240-243.

³ Cfr. J.R. BERKMAN, *The Morality of Adopting Frozen Embryos in The Light of Donum vitae*, «Studia Moralia» 40 (2002) 123.

⁴ Decir que el marido deje embarazada a la mujer estrictamente hablando es falso. Lo que el ma-

b) La adopción de un embrión no es un tratamiento contra la infertilidad

Stephen Napier explica que cuando DP rechaza el uso de los embriones como tratamiento de la infertilidad por las mismas razones que hacen inmoral el recurso a la FIV, se debe tener mucho cuidado al entender cuáles son esas «razones». ¹ Al condenar la sustitución del acto conyugal en el tratamiento de la infertilidad, no se está condenando la transferencia embrionaria *per se*. Mediante el «rescate» del embrión la pareja no se propone resolver el problema de la esterilidad ni reemplazar el acto conyugal sino que desea salvarle la vida. La transferencia embrionaria es el único medio para salvar la vida del embrión que se encuentra congelado. Por ende no hay motivos suficientes para oponerse al rescate embrionario. ²

Christopher Tollefsen piensa que la eventualidad que el embrión haya sido gestado de modo incorrecto no presupone la responsabilidad moral sobre este acto de la voluntaria que lo recibe en su vientre. Además, el derecho a la vida y a la integridad física del embrión son las únicas razones por las cuales la mujer permite que le sea transferido a su vientre. ³

ruido realiza en el acto conyugal es solo una parte del proceso de la generación de una nueva vida. Muchos en verdad afirman que el embarazo comienza en la concepción, es decir cuando un nuevo individuo de la especie humana comienza a existir dentro del vientre de la mujer. Por lo tanto es la presencia del embrión quien determina el embarazo de la mujer. Cfr. TOLLEFSEN, *Could Human Embryo Transfer Be Intrinsically Immoral?* en VAUGHAN BRAKMAN, FOZARD WEAVER (eds.), *The Ethics of Embryo Adoption*, 94-98.

¹ El autor no esta de acuerdo con la interpretación que hace Christopher Oleson cuando dice que la Instrucción al mencionar los «otros» problemas que presenta la adopción prenatal. La palabra «otros», es tomada por Oleson, como refiriéndose a los problemas morales que ya habían sido descritos anteriormente, sumados a los problemas de índole médico, psicológico y legal por los cuales la transferencia heteróloga del embrión como tratamiento de la infertilidad no es moralmente aceptable. Cfr. NAPIER, *Moral Justification and Human Acts*, 153.

² No obstante, dice Napier, el hecho que tanto en la utilización de embriones como «tratamiento de la infertilidad», cuanto en «la adopción prenatal» se realiza una transferencia heteróloga de embriones, estamos ante dos acciones moralmente diversas. La transferencia embrionaria sería el aspecto físico de la acción, en cambio la naturaleza moral del acto viene dada al momento de responder a la pregunta sobre la intención primordial del mismo: ¿Por qué se está haciendo dicha transferencia?. La transferencia embrionaria no es inmoral en sí misma; para conocer su moralidad es preciso conocer lo que el agente se está proponiendo al realizarla. Si el objetivo de la transferencia del embrión es salvar la vida del mismo, entonces el acto es objetivamente bueno. Por el contrario si lo se que intenta es superar el problema de la esterilidad entonces la acción es intrínsecamente inmoral, ya que se quiere alcanzar el embarazo al margen del acto conyugal. En consecuencia el objeto moral de la adopción prenatal es conforme al orden de la razón, ya que se trata de la única acción que podría salvar la vida de miles y miles de personas que se encuentran congeladas en los primeros estadios de su existencia. Cfr. *Ibidem*, 158.

³ Cfr. TOLLEFSEN, *Divine, Human and Embryo Adoption*, 76. Además sobre este punto pueden verse las declaraciones de Maurizio Faggioni por las cuales el autor distingue el objeto moral de la adopción prenatal de un acto de procreación artificial asistida. Cfr. M. FAGGIONI, *La cuestión de los embriones congelados*, «L'Osservatore Romano» (edición española), 30-VIII-1996.

c) La adopción o el rescate del embrión defienden y testimonian su dignidad personal

Los promotores de la adopción embrionaria piensan que el bien de la vida humana debe ser el primer principio en ser considerado, porque es el que está en juego en el debate sobre la adopción prenatal. Son vidas humanas inocentes que han sido traídas a la existencia, fueron abandonadas y se encuentran en peligro; merecen nuestro mayor esfuerzo en asistirlos dándoles la posibilidad de nacer. Varios autores están convencidos que el rescate embrionario defiende la dignidad personal del embrión y protege su integridad física, dándole la posibilidad de salir del estado de abandono en el cual lo han dejado.¹ Por ende, Gleen Breed está convencido que la única opción moralmente correcta en reguardo a los embriones congelados es la adopción, en cuanto les da la posibilidad de vivir; esta posición, puede ser incluso sostenida sobre la base de la Sagrada Escritura y la Tradición de la Iglesia.²

Asimismo las personas involucradas en la adopción prenatal están enviando un claro mensaje a toda la sociedad sobre el respeto que se merece toda persona humana desde el momento mismo de la concepción.³

Ramón Lucas ratifica que la vida del embrión, como bien primario y principal debe ser el criterio que rijan las decisiones a tomar sobre su destino.⁴ Germain Grisez asevera que el embrión, en cuanto persona, aunque haya sido concebido de modo inmoral merece todo el respeto y el amor.⁵ Stephen Napier se preocupa por hacernos tomar conciencia que los embriones no han sido culpables de ninguna acción ilícita, y necesitan ser gestados en el vientre de una mujer para ser salvados. Por lo tanto si se dan argumentos equivocados en contra de la adopción prenatal se está abandonando sus vidas en la oscuridad del congelador exponiéndolos a una muerte segura, cuando en realidad existen verdaderas posibilidades de ser rescatados por quienes que se ofrecen para adoptarlos.⁶ Jason T. Eberl dice que en este sentido la adopción de embriones asume la responsabilidad de cuidar la vida humana inocente.⁷

Edward Furton piensa que no puede sostenerse que el embrión haya perdido su dignidad personal por el hecho que se haya interrumpido su desarrollo y sea indigno de adopción. El hecho que el embrión sea genéticamente extraño a la mujer que lo recibirá en su vientre debería ser moralmente neutral; lo que ver-

¹ John Berkman, llama a los embriones congelados «embriones huérfanos», y reclama para ellos por medio de la adopción prenatal un gesto de «paternidad responsable». Cfr. J. BERKMAN, *Virtuous Parenting and Orphaned Embryos*, en BERG, FURTON (eds.), *Human Embryo Adoption*, 15-21.

² G. BREED, *The only moral option is embryo adoption*, «The National Catholic Bioethics Quarterly» 14 (Autumn 2014) 443-447.

³ Cfr. BERKMAN, *Adopting Embryos in America*, 438-460.

⁴ Cfr. R. LUCAS LUCAS, *La criopreservación de embriones. Una interferencia abusiva*, «Alfa y Omega» 364 (24-7-2003) 27.

⁵ Cfr. GRIEZ, *Should A Woman*.

⁶ Cfr. NAPIER, *Moral Justification and Human Acts*, 152.

⁷ Cfr. EBERL, *What Dignitas personæ*, 94.

daderamente importa es que el embrión goza de la dignidad personal y tiene el derecho a la vida; sino podríamos correr el riesgo de afirmar que él mismo es culpable de su situación de abandono y que no merece ser rescatado.¹

Transferir el embrión al útero de una mujer – continúa Furton – es el único modo de ubicarlo en su lugar natural. Los embriones no pertenecen al tanque de nitrógeno; el lugar apropiado para ellos es un vientre donde puedan ser gestados hasta el momento del nacimiento. Que el vientre sea de su madre biológica o de una voluntaria es irrelevante para la vida del embrión. Los que se oponen a la adopción embrionaria están reconociendo que transferir el embrión al vientre de una mujer compartiría la misma categoría moral del aborto, la eutanasia, el suicidio asistido, y la esterilización voluntaria. Para aceptar esto uno debe estar convencido que trasladar un embrión al vientre de una mujer es antinatural. Es verdad que el concepto ‘contrario a la naturaleza’ puede tener diversos significados, pero decir que trasladar al embrión al útero donde puede encontrar seguridad es antinatural no es correcto. El objeto elegido en la adopción prenatal no es intrínsecamente malo. Es una acción que se dirige hacia el bien de la vida humana, es decir la vida del embrión que se encuentra en los primeros estadios de su existencia y por ende más frágil.²

Maria Olivia Fernández Aires está convencida que es necesario proveerle al embrión abandonado la posibilidad de tener una familia que le pueda brindar la atención y el afecto que se merece. Comparte la afirmación del teólogo Thomas Williams cuando dice que una eventual condena de la adopción embrionaria representaría un mensaje contradictorio respecto a la sacralidad de la vida humana. La adopción prenatal, aunque no cancele la injusticia cometida sobre los embriones, constituye un acto de autentica caridad por el cual se le ofrece a un ser humano inocente la posibilidad de continuar con el desarrollo de su vida, el cual le ha sido injustamente suspendido.³

3. *La adopción prenatal es fruto del amor conyugal*

Los detractores de la adopción prenatal, la acusan de atentar contra los bienes del matrimonio según lo establecido por DV: «la fidelidad de los esposos, en la unidad del matrimonio, comporta el recíproco respeto de su derecho a llegar a ser padre y madre exclusivamente el uno a través del otro».⁴ Otros pensadores rechazan esta afirmación. Niegan que la adopción de un embrión atente contra la unidad del matrimonio y ven en ésta una manifestación especial, un fruto particular, del amor conyugal que se abre para acoger en su interior a un ser humano abandonado e indefenso. Siendo además un icono de nuestra adopción divina.

¹ Cfr. FURTON, *Embryo Adoption Reconsidered*, 336-337.

³ Cfr. FERNANDES AIRES, *Adozione prenatale*, 153-154.

² Cfr. *Ibidem*, 348.

⁴ DV II, A. 1.

a) La adopción prenatal es un acto de caridad conyugal hacia un indefenso

Peter F. Ryan sostiene que el hecho que una mujer casada reciba en su vientre un embrión con el objetivo de salvarle la vida no puede ser considerado una sustitución del acto conyugal, ni un tipo de acto reproductivo, ya que la transferencia embrionaria no es un acto sexual. Por lo tanto es erróneo decir que se está cometiendo un adulterio, ya que la relación de la esposa con el embrión no es de tipo sexual.¹ Elizabeth Rex piensa que, como la paternidad biológica y la paternidad adoptiva de los embriones creados *in vitro* tienen lugar antes que la transferencia e implantación del embrión en el vientre de la esposa, estas prácticas no violan el vínculo matrimonial y están en conformidad con la ley moral.²

Christopher Tollefsen ratifica la necesidad de comprender correctamente la naturaleza de la adopción prenatal por medio de la cual los esposos se convierten en padres; como fruto de su amor conyugal. El autor acusa a los redactores de DP de haber cometido un desacierto al tratar la adopción de embriones en el contexto de los tratamientos contra la infertilidad.³ Al menos la Instrucción es culpable de confundir estos términos y no concebir correctamente la naturaleza de la adopción en cuanto tal.⁴ Sarah Vaughan sugiere la necesidad de hacer un estudio profundo de lo que significa la adopción prenatal y la relación ontológica que se genera entre los padres adoptivos y el niño.⁵ Maurizio Faggioni y Fiona MacCallum, agregan que los lazos físicos y emotivos entre los padres adoptivos y los niños pueden llegar a ser incluso más fuertes en la adopción prenatal que los generados por la adopción tradicional.⁶

Se podría decir que, desde el punto de vista ideal, la adopción prenatal responde de la estructura antropológica de la adopción en cuanto acogida por parte de un matrimonio de una creatura abandonada, la cual no le pertenece a la pareja por la carne y la sangre pero llega a ser su hijo en virtud de la fecundidad intrínseca del mutuo amor.⁷

¹ Cfr. P.F. RYAN, *Our Moral Obligation to The Abandoned Embryo*, en BERG, FURTON (eds.), *Human Embryo Adoption*, 304-307.

² Cfr. REX, *IVF, Embryo Transfer, and Embryo Adoption*, 230-234.

³ Cfr. TOLLEFSEN, *Divine, Human and Embryo Adoption*, 81-84.

⁴ En un trabajo anterior el autor ha sostenido que la adopción prenatal respeta la lógica de la absoluta donación de los esposos hacia el embrión, al cual reciben como un hijo adoptivo. Cfr. TOLLEFSEN, *Could Human Embryo Transfer*, 99.

⁵ Cfr. S. VAUGHAN BRAKMAN, *Real Mothers and Good Stewards: The Ethics of Embryo Adoption*, en VAUGHAN BRAKMAN, FOZARD WEAVER (eds.), *The Ethics of Embryo Adoption*, 121-124.

⁶ Cfr. FAGGIONI, *La sorte degli embrioni congelati: aspetti teologici-morali*, 42. F. MACCALLUM, *Embryo Donation Parents' Attitudes Towards Donors: Comparison With Adoption*, «Human Reproduction» 24 (2009) 517-523.

⁷ Cfr. FAGGIONI, *La sorte degli embrioni congelati: aspetti teologici-morali*, 43; J. STANMEYER, *An Embryo Adoptive Father's Perspective*, en VAUGHAN BRAKMAN, FOZARD WEAVER (eds.), *The Ethics of Embryo Adoption*, 231-236; IDEM, *An Embryo Adoptive Mother's Perspective*, en VAUGHAN BRAKMAN, FOZARD WEAVER (eds.), *The Ethics of Embryo Adoption*, 237-250.

b) La adopción prenatal es icono de la adopción divina

Varios autores, con el fin de precisar el concepto de adopción prenatal, buscan la raíz del concepto de adopción humana – con toda la riqueza que encierra – en la realidad de la adopción divina, por la cual Dios ha hecho de los hombres sus hijos adoptivos. Esta línea argumentativa que justifica la adopción de embriones se focaliza en el concepto de adopción divina, el cual nos da la posibilidad de valorar un nuevo modo de vivir la caridad, por parte de los esposos, verso el prójimo necesitado.¹

El llamado de Dios a los hombres a ser sus hijos adoptivos es totalmente gratuito. Dios ha creado al hombre por un acto absoluto de amor, no motivado por algún interés ni movido por alguna obligación. Del mismo modo la adopción humana debe ser un acto de amor desinteresado. Cuanto valor, destaca Tollefsen, tienen las adopciones de aquellas familias numerosas que son movidas a la adopción por el mero deseo de comunicar amor. La adopción humana, en este caso de un embrión abandonado, es fruto del amor difusivo entre los esposos.²

Otro elemento a tener en cuenta es que el adoptado posee una doble identidad: genéticamente, puede ser reconocido como hijo biológico de un determinado hombre y de una determinada mujer; por la adopción, llega a formar parte de una familia que lo recibe como propio, de este modo socialmente posee una identidad por la cual es reconocido como miembro de tal núcleo familiar.³ Sonja Goedeke y Deborah Payne, después de una investigación realizada en las familias que han adoptado embriones en Nueva Zelanda, remarcan la importancia que tiene para el embrión, para los padres biológicos del mismo y para los padres adoptivos el hecho que se han respetadas y valoradas estas identidades.⁴

Nuestro modelo cristiano de adopción es de rescate, de salvación. Dios nos devuelve la libertad que hemos perdido y que por nuestras propias fuerzas no podemos recuperar. Los padres adoptivos, de modo similar, al adoptar un embrión están rescatando un ser humano; están liberando una persona de la criopreservación de la cual por sus propias fuerzas no podría salir.⁵

La adopción prenatal no necesariamente debe ser considerada una forma de autorrealización personal o la simple satisfacción del deseo de tener un hijo. Al contrario la adopción de un embrión puede tener todas la características de una

¹ En la obra de S. VAUGHAN y D. FOZARD (eds.), además del artículo de S. VAUGHAN BRAKMAN ya citado puede verse otros que tratan esta perspectiva de la adopción prenatal: D. FOZARD WEAVER, *Embryo Adoption Theologically Considered: Bodies, Adoption, and The Common Good*, 141-160; P. LAURITZEN, *From Rescuing Frozen Embryos to Respecting the Limits of Nature: Reframing The Embryo Adoption Debate*, 161-174; E. GREGORY, *A Protestant View: The Ethics of Embryos Adoption and The Catholic Tradition*, 199-220.

² Cfr. TOLLEFSEN, *Divine, Human and Embryo Adoption*, 78-79.

³ Cfr. *Ibidem*.

⁴ Cfr. S. GOEDEKE, D. PAYNE, *Embryo Donation in New Zealand: A Pilot Study*, «Human Reproduction» 24 (2009) 1939-1945.

⁵ Cfr. TOLLEFSEN, *Divine, Human and Embryo Adoption*, 83.

alianza, en la cual por medio de un acto de amor los padres adoptivos reciben un embrión abandonado en su familia.¹

La disponibilidad, en la adopción prenatal, de recibir al otro quienquiera que sea, sin colocar previas condiciones, asegura la buena intención del matrimonio, por el cual el hijo se convierte en un don recibido y al mismo tiempo se comprometen a custodiarlo. Esa es la experiencia vivida de la maternidad y de la paternidad, ya sea que se llegue a ser padre o madre por vía natural o por medio de la acogida de un niño a través de la adopción post o prenatal.²

Con la adopción prenatal, a diferencia de la fecundación heteróloga, no se llega a ser progenitor renunciando a la relación con el cónyuge. Tampoco se realizan gestos que puedan transformar el compromiso total de disponibilidad hacia el niño, con la voluntad de predeterminar las características del nasciturus, convirtiendo el don recibido en un producto seleccionado.³

4. La gestación adoptiva respeta la maternidad

Varios autores sostienen que la mujer, deseando salvar un embrión de su estado de criopreservación, no alcanza la maternidad por la concepción de una vida en su vientre sino que otorga el consentimiento para convertirse en madre a través de una adopción. De este modo la voluntaria no pretende llegar a ser madre al margen del acto conyugal sino que intenta asumir las responsabilidades maternas del cuidado y protección de un embrión que ha sido generado *in vitro* y abandonado por sus padres biológicos privándolos de la posibilidad de nacer.⁴

a) La gestación adoptiva no es un tipo de subrogación

Luego de analizar las dos definiciones de maternidad sustitutiva, Meyer y Gouge concluyen que ésta no se aplica a la gestación adoptiva. La disimilitudes entre una mujer que adopta un embrión abandonado y la madre por alquiler marcan una crucial diferencia. Mientras ambas deciden gestar un embrión, las razones por las cuales lo hacen son absolutamente diversas. La mujer adoptiva además no ha cooperado en la generación ilícita del embrión. El hecho que ambas mujeres elijan el mismo proceder técnico para recibir un embrión en sus vientres no significa que estén eligiendo un idéntico objeto moral.⁵ A esta misma conclusión arriba Christian Brugger citando lo que dice Juan Pablo II en *Veritatis Splendor* n. 78.⁶

¹ Cfr. GRABOWSKI, GROSS, *Dignitas personæ and The Adoption*, 318-322.

² Cfr. M. PICOZZI, *Adozione prenatale e postnatale*, en *Il destino degli embrioni crioconservati*, «Aggiornamenti Sociali» 11 (2010) 667.

³ Cfr. *Ibidem*.
⁴ Cfr. REX, *Embryo Adoption and the Bodily Relationship*, 209; BERKMAN, *The Morality of Adopting Frozen Embryos*, 129; BONET, PARDO SÁENZ, *Hay un embrión*, 123.

⁵ Cfr. S. BEYLER, R. MEYER, M. FRITZ, *Disposition of Extra Embryos*, «Fertility and Sterility» 74 (2000) 213-215.

⁶ Cfr. C. BRUGGER, *A Defense by Analogy of Heterologous Embryo Transfer*, en BERG, FURTON (eds.), *Human Embryo Adoption*, 213-214.

Benedict Guevin dice que la voluntaria que se ofrece para la adopción prenatal no viola la dignidad del embrión del mismo modo que lo hace una madre sustituta al hacerlo objeto de un contrato.¹

John Finnis reafirma que DP entiende la ilicitud de toda forma de maternidad subrogada sólo cuando es prevista como parte de un plan para la procreación artificial fuera del vínculo matrimonial o al margen del acto conyugal. Es decir la condena de la maternidad sustitutiva, correctamente interpretada según su lenguaje y el contexto en el cual se estructura, no se extiende a todo tipo de gestación fuera del vientre de la madre genética del embrión.²

Edward Furton dice que no se puede equiparar la subrogación con la adopción embrionaria, pues mediante la implantación de un embrión abandonado en el útero de una mujer casada con el consentimiento del esposo se intenta la adopción del niño.³

b) Diversas opiniones sobre el rescate temporal del embrión

Hay diversas posiciones entre los autores sobre la moralidad del ‘rescate’ del embrión intentado por una mujer que solamente ofrece su vientre para llevar a término el embarazo y luego dar el niño ya nacido en adopción.

German Grisez, William May y Thomas Williams justifican el ‘rescate’ por el bien del embrión.⁴ En cambio Edward Furton y John Berkman no están de acuerdo con este caso. Estos autores afirman que la mujer debería asumir todas las obligaciones de la maternidad, entre las cuales se incluyen la crianza y educación del niño. En caso contrario se estaría introduciendo una nueva división de los roles maternos lo cual dificultaría aún más el ‘normal’ desarrollo psicológico del embrión. De ahí que estos últimos prefieren hablar de ‘adopción’ y no de ‘rescate’ embrionario.⁵

5. Las condiciones necesarias para realizar la adopción prenatal son posibles

Los defensores de la adopción prenatal se interesan por indicar con precisión cuál debe ser el objeto moral hacia el cual deberían tender los que desean rescatar un embrión congelado por medio de la gestación adoptiva: *salvar la vida del embrión*. De este modo se evitaría caer en un acto de procreación artificial heteróloga como toda forma de maternidad subrogada. El siguiente paso consiste en estar muy atentos para superar los problemas de tipo médico, psicológico y jurídico que rodean a la adopción prenatal. En otras palabras, dicen algunos moralistas que DP nos invita a evaluar detenidamente las circunstancias en las

¹ Cfr. BONET, PARDO SÁENZ, *Hay un embrión*, 252.

² Cfr. FINNIS, *Understanding Dignitas personæ*, 476.

³ Cfr. FURTON, *Embryo Adoption Reconsidered*, 338.

⁴ Cfr. GRISEZ, *Should A Woman*; W. MAY, *The Object of The Acting Woman in Embryo Rescue*, en BERG, FURTON (eds.), *Human Embryo Adoption*, 159-162; T.D. WILLIAMS, *The Meaning of Becoming A Mother*, en BERG, FURTON (eds.), *Human Embryo Adoption*, 241-247.

⁵ Cfr. FURTON, *Embryo Adoption Reconsidered*, 341; BERKMAN, *Gestating The Embryos of Others*, 328.

cuales se realiza el rescate de los embriones a fin de generar las mejores condiciones en orden a disminuir los aspectos problemáticos.¹

a) Candidatos para adoptar un embrión

Edward Furton y Micheal Gouge consideran que el mejor escenario para realizar la adopción prenatal es cuando un matrimonio con hijos concebidos naturalmente, busca salvar el embrión mediante su implantación en el vientre de la esposa con la intención de adoptarlo. El matrimonio fértil puede garantizar mejor la pureza de intención necesaria para verdaderamente elegir como objeto moral de su acto: librar al embrión de la destrucción.² La paternidad y la maternidad en este caso expresarían todas sus riquezas siendo realmente dones desinteresados ofrecidos al niño.³

En el caso que se presentase un matrimonio estéril, se necesitaría una especial atención para ayudar a los padres adoptantes a tomar plena consciencia que su intención principal debe dirigirse al bien del embrión, de modo que la adopción no se transforme en una legitimación de la fecundación heteróloga.⁴ Gouge destaca que en este caso si bien existe un problema de infertilidad, la pareja en lugar de optar por la adopción de un niño ya nacido, elige rescatar y adoptar un embrión abandonado.⁵

Otra alternativa es que la adopción la realice una mujer célibe. Aquí no se manifiestan explícitamente problemas de infertilidad, la mujer que desea rescatar el embrión solamente intenta salvarle la vida. William May dice que en algunas circunstancias podría ser lícito a una mujer sin pareja adoptar un embrión con el objetivo de salvarle la vida.⁶ Gouge agrega que no obstante la falta de la presencia paterna pueda tener ciertas desventajas para el niño, no por esto se le puede privar la posibilidad de nacer, además la adopción de infantes por hombres o mujeres solteros o sin pareja es permitida en varios países.⁷

b) Problemas médicos y psicológicos

Con respecto a los problemas médicos se debe tener en cuenta que normalmente hay una mayor incidencia deficiencias genéticas en los niños concebidos con

¹ Edward Furton y Mark Latkovic, dicen que «los problemas de orden médico, psicológico, y de naturaleza legal» podrían ser resueltos si hubiese un avance tecnológico suficiente, si al niño se le diese un correcto ambiente social y psicológico para su correcta maduración psico-afectiva y si las leyes estuviesen correctamente sancionadas en orden a proteger a todas las partes. No hay nada en la redacción de DP que haga pensar que la adopción de embriones es en principio impracticable. Cfr. FURTON, *Embryo Adoption Reconsidered*, 331-333; LATKOVIC, *The Dignity of The Person*, 294.

² Cfr. FURTON, *Embryo Adoption Reconsidered*, 341; GOUGE, *Embryo Adoption Scenarios*, 444.

³ Cfr. PICOZZI, *Adozione prenatale e postnatale*, 667.

⁴ Cfr. *Ibidem*.

⁵ Cfr. GOUGE, *Embryo Adoption Scenarios*, 442-444.

⁶ Cfr. W.E. MAY, *On Rescuing Frozen Embryos: Why Doing So Is Moral*, «The National Catholic Bioethics Quarterly» 5 (Spring 2005) 51-57.

⁷ El autor en este lugar menciona la posibilidad que una pareja de lesbianas se presente para adoptar un embrión, sin embargo no da una respuesta clara sobre la licitud de este acto. Cfr. GOUGE, *Embryo Adoption Scenarios*, 444-445.

la FIV, a esto se debe sumar que los embriones disponibles para la adopción en general son los que no han sido seleccionados por sus padres para ser implantados por el motivo de su inferior calidad. Por lo tanto las parejas que desean adoptar estos niños deberían estar en condiciones psicológicas y materiales para afrontar las dificultades y posibles gastos que surjan del cuidado especial que estos niños podrían requerir.¹

Michael Gouge, a partir de sus respuestas a las objeciones presentadas por J. M. Hass en contra del rescate de embriones, brinda nuevos argumentos para reflexionar sobre la bondad moral de la adopción prenatal. La primera de éstas es que algunos embriones son seleccionados para vivir y otros en cambio se los deja morir: «¿Cómo serán descartados los que no tienen posibilidad de ser implantados sin caer necesariamente en una injusta selección embrionaria?». La respuesta dada por Gouge es que, por medio de la adopción prenatal, al menos una vida puede ser salvada; en cambio si ésta estuviese prohibida ni siquiera esa vida se vería libre de una muerte segura. La segunda dificultad presentada por Hass es que durante el proceso de descongelamiento mueren muchos embriones. A tal objeción Gouge responde afirmando que no obstante al descongelar los embriones para transferirlos al útero, dada la complejidad de la intervención, se provoque involuntariamente la muerte de algunos de ellos, esta decisión es más adecuada que la de no hacer nada por los ellos, ya que se estaría exponiendo a todos los embriones congelados a un riesgo cierto de muerte.²

Los daños psicológicos que puedan sufrir los embriones no necesariamente deberían ser más graves que los experimentados por los niños adoptados, ya sea porque sus padres han fallecido o no han podido hacerse cargo de su crianza o los han abandonado. La clara diferencia en el caso de la 'adopción' prenatal, está en el modo según el cual fueron concebidos y gestados; es decir por medio de las técnicas de reproducción asistida. Sin embargo un matrimonio bien constituido que rescatase y adoptase el embrión podría ayudarlo a superar los posibles daños psicológicos que pudiesen manifestar.³

c) Dificultades legales, cooperación al mal y ocasión de escándalo

Las dificultades de orden legal podrán ser superadas en la medida que las leyes sobre esta materia sean acordes al principio básico de la defensa de la vida hu-

¹ Cfr. *Ibidem*. Sobre los aspectos médicos biológicos de la adopción de embriones congelados puede verse: C. RIPAMONTI, *Embrioni crioconservati e madri adottive. Aspetti medico-biologici*, en *Il destino degli embrioni crioconservati*, «Aggiornamenti Sociali» 11 (2010) 655-656.

² La destrucción de embriones se constata periódicamente cuando las clínicas vacían los bancos de embriones, incluso por el mismo paso del tiempo los embriones sufren tales daños que les provoca la muerte. Por otro lado el nacimiento de un niño de modo natural también posee sus riesgos, a tal punto que en algunos casos mueren los niños y las madres; pero esto no es un motivo racional para intentar suprimir el parto natural. Cfr. GOUGE, *Embryo Adoption Scenarios*, 444.

³ Cfr. F. MACCALLUM, S. KELEEY, *Disclosure Patterns of Embryo Donation Mothers Compared with Adoption and IVF*, «Reproductive Medicine Online» 24 (2012) 745-748.

mana desde el primer momento de la concepción.¹ Por ejemplo si los padres quisieran donar sus embriones para ser destinados a la investigación o desearan que fuesen destruidos, una pareja podría reclamar el derecho a adoptarlos y defenderlos de la muerte.² Brian Scarnecchia reafirma la necesidad de no perder nunca de vista que los embriones no son «objeto de derecho» de los padres sino que ellos, por la dignidad personal que poseen, son «sujetos de derechos», dentro de los cuales el principal es el derecho a la vida.³ Este principio debería orientar la decisión a tomar sobre el destino de los embriones congelados, en caso que los progenitores se hayan divorciado y tengan diversos pareceres sobre el destino para sus hijos criopreservados. En definitiva, son varios los autores que le reclaman a todo sistema legal la exigencia de tutelar el derecho a la vida de los embriones congelados.⁴

Otro importantísimo aspecto a considerar en la adopción prenatal es la obligación de evitar toda cooperación próxima con la industria de la FIV y el comercio de embriones.⁵ Bonet y Pardo Sáenz están convencidos que «el valor de la vida que puede salvarse en la adopción prenatal hace proporcionada una cierta cooperación material, que el simple valor de la investigación y el conocimiento que se deriva de esta no justificaría».⁶

Benedict Guevin dice que es posible, al menos en los Estados Unidos, que una voluntaria pueda adoptar un embrión abandonado sin participar, cooperar ni aprobar la ilicitud de quienes donaron los gametos para la práctica de la FIV.⁷ Una posibilidad para evitar la cooperación al mal estaría dada por la creación de clínicas especializadas las cuales deberían recibir los embriones supernumerarios e implantarlos a los candidatos que reúnan las condiciones necesarias para la adopción prenatal.⁸

¹ Sobre el tratamiento jurídico de la adopción prenatal pueden verse los siguientes artículos en *Embrioni crioconservati. Quale futuro?*, «I Quaderni di Scienza & Vita» 11 (2013): E. PORCU, *Cenni storici su congelamento degli embrioni*, 47-50. F. MANTOVANI, *Prospettive giuridiche in tema di embrioni crioconservati*, 51-56. L. EUSEBI, *Crioconservazione e adottabilità degli embrioni umani*, 57-65; L. VIOLINI, B. VIMERCATI, *Alla ricerca dello statuto costituzionale degli embrioni crioconservati*, 71-80; MANTOVANI, *Embrioni crioconservati e adozione per la nascita (APN): alcune riflessioni interrogative*, 85-92; E. CROSBY CHEELY, *Embryo Adoption and The Law*, en VAUGHAN BRAKMAN, FOZARD WEAVER (eds.), *The Ethics of Embryo Adoption*, 275-306.

² Cfr. FURTON, *Embryo Adoption Reconsidered*, 341-342.

³ Cfr. SCARNECCHIA, *Bioethics, Law, and Human Life*, 180-186.

⁴ Cfr. A. NICOLUSSI, *Verso l'adozione per la vita degli embrioni abbandonati?*, in *Embrioni crioconservati*, 68-69; C. CASINI, *Il dibattito in bioetica. Controversia: tre figli sotto azoto liquido*, «Medicina e Morale» 6 (2000) 1193-1202.

⁵ Según Eberl la CDF ha tomado una fuerte y clara posición en contra de la futura creación de embriones y su criopreservación; la adopción prenatal no puede ser una vía de escape para justificar la creación de nuevos embriones, ni siquiera para investigar y ningún otro propósito. Cfr. EBERL, *What Dignitas personæ*, 94.

⁶ Cfr. BONET, PARDO SÁENZ, *Hay un embrión*, 239; B.P. BROWN, J. EBERL, *Ethical Considerations in Defense of Embryo Adoption*, en VAUGHAN BRAKMAN, FOZARD WEAVER (eds.), *The Ethics of Embryo Adoption*, 110-117.

⁷ Cfr. BONET, PARDO SÁENZ, *Hay un embrión*, 252.

⁸ Cfr. FURTON, *Embryo Adoption Reconsidered*, 345-346. Puede consultarse un estudio sobre cómo debería configurarse una clínica dedicada a la realización de la adopción prenatal en: J. BERKMAN, K.N. CAREY, *Ethical and Religious Directives for A Catholic Embryo Adoption Agency: A Thought Experiment*, en VAUGHAN BRAKMAN, FOZARD WEAVER (eds.), *The Ethics of Embryo Adoption*, 251-274.

La adopción de embriones además se ve amenazada por el peligro del escándalo que puede generar un matrimonio católico al adoptar un embrión, ya que puede entenderse como un modo de aceptar la FIVET y la maternidad sustitutiva. Por eso, advierte Bryan C. Mayer, los voluntarios a la adopción deben manifestar claramente que son conscientes de la inmoralidad intrínseca de esas prácticas, que las rechazan y su único interés es salvar la vida del embrión abandonado.¹

Eberl advierte que el riesgo de escándalo es mayor si se emite un juicio negativo sobre la adopción de embriones. La Iglesia daría la impresión de defender hipócritamente la vida desde el primer momento de la concepción, desde el momento que reconociendo la inviolable dignidad personal de los embriones criopreservados les niega la posibilidad de salvar su vidas mediante la adopción prenatal.²

6. La responsabilidad frente a los embriones congelados

Varios autores entienden que los padres biológicos tienen una cierta responsabilidad sobre sus embriones congelados y deberían darle la oportunidad de nacer mediante la implantación y gestación en el vientre de la madre.³ Ángel Rodríguez Luño, Mark S. Latkovic, Ryan C. Meyer, comentando DP, expresan que la madre biológica es la primera candidata a rescatar sus embriones. Este es el único modo de reparar parcialmente la injusticia cometida contra sus hijos.⁴ Adriano Pessina, menciona que la madre biológica es la única persona que tendría el deber moral de llevar a término el desarrollo del embrión congelado.⁵ José Juan García afirma que, una vez que los embriones han sido concebidos *in vitro*, existe la obligación de transferirlos al vientre de la madre. En el caso en el cual la transferencia no pudiese realizarse de inmediato es permitido congelarlos temporáneamente con la intención de implantarlos cuanto antes fuese posible. El seno materno es el único lugar digno y apropiado para que el embrión pueda retomar el ciclo normal de vida que se le ha interrumpido.⁶

Ante quiénes juzgan conveniente mantener los embriones congelados, hasta el momento en el cual la medicina fuese en grado de ofrecer un útero artificial en el cual podrían ser trasladados hasta el momento del nacimiento para luego ser

¹ Cfr. BEYLER, MEYER, FRITZ, *Disposition of Extra*, 254-255.

² Cfr. EBERL, *What Dignitas personæ*, 94.

³ Cfr. M. GEACH, *Are There Any Circumstances in Which It Would Be Morally Admirable for A Woman to Seek to Have an Orphan Embryo Implanted in Her Womb?* en GORMALLY, (ed.), *Issues for A Catholic Bioethics*, 346; F. PASCUAL, *El problema de la acumulación y abandono de embriones congelados: algunas consideraciones éticas*, «Ecclesia» 18 (2003) 339-352; GRISEZ, *Should A Woman*; P.F. RYAN, *Our Moral Obligation to The Embryo*, en BERG, FURTON (eds.), *Human Embryo Adoption*, 322; M. FAGGIONI, *Embrioni congelati. Situazione e problemi emergenti*, «Studia Moralia» 34 (1996) 351-387.

⁴ Cfr. RODRÍGUEZ LUÑO, *La sorte degli embrioni congelati*, 241; LATKOVIC, *The Dignity of The Person*, 296; BEYLER, MEYER, FRITZ, *Disposition of Extra Embryos*, 250.

⁵ Cfr. PESSINA, *La disputa sull'adozione degli embrioni*, 1104.

⁶ Cfr. J.J. GARCÍA, *Embriones congelados y reducción embrionaria en Dignitas personæ*, en G. RUSSO, (ed.), *Dignitas personæ. Commenti all'Istruzione sulla bioetica*, Coop. S. Tommaso, Messina 2009, 158.

dados en adopción, se refuerza la opinión de aquellos que ven el vientre de una mujer mucho más acorde para la dignidad personal del embrión.¹

Geoffrey Surtees, José Juan García, Edward Furton sosteniendo la licitud moral de la 'adopción' prenatal, sin embargo explican que su realización no puede ser considerada obligatoria. Por lo tanto no se puede obligar a una mujer fértil a adoptar o rescatar un embrión.²

7. La adopción prenatal es lícita en sí misma pero inmoral en la práctica

Una opinión 'intermedia', podríamos decir respecto a la bondad o maldad moral de la adopción prenatal, es la presentada por Edward Furton,³ John C. Gross, John S. Grabowski,⁴ Maurizio Faggioni,⁵ Ángel Rodríguez Luño,⁶ Elio Sgreccia⁷, quienes juzgan que 'la adopción de embriones' siendo un acto bueno en sí mismo sin embargo, dadas las actuales circunstancias en las cuales debe realizarse, no es por el momento una opción moralmente lícita.⁸

Maurizio Faggioni expresa que la adopción prenatal, en cuanto solución sugerida como «extrema ratio» para salvar de la muerte segura a los embriones abandonados, tiene el mérito de tomarse en serio el valor de la dignidad personal de los mismos y de proteger su vida. Sin embargo DP, teniendo en cuenta la gravedad de los problemas éticos en los cuales se vería involucrada, juzga que es una opción por el momento «de facto impracticable».⁹

John S. Grabowski y Christopher Gross opinan que DP desalienta la adopción embrionaria, no por ser un acto intrínsecamente desordenado sino porque en las actuales circunstancias, existe un cierto riesgo de provocar grave escándalo o cooperación al mal con la industria de la FIV.¹⁰ Edward Furton expresa que la 'adopción' podría ser permisible teóricamente en cuanto a su objeto moral,

¹ Cfr. C. ROSEN, *Why Not Artificial Wombs?* «The New Atlantis» 3 (Fall 2003) 67-79; C. KACZO, *Artificial Wombs and Embryo Adoption*, en VAUGHAN BRAKMAN, FOZARD WEAVER (eds.), *The Ethics of Embryo Adoption*, 307-322; SCARNECCHIA, *Bioethics, Law, and Human Life*, 179.

² Cfr. SURTEES, *Adoption of A Frozen Embryo?*, 10; GARCÍA, *Embriones congelados y reducción embrionaria*, 159-160. También puede verse: T.D. WILLIAMS, *The Meaning of Becoming A Mother*, en BERG, FURTON (eds.), *Human Embryo Adoption*, 248-249.

³ E.J. FURTON, *Embryo Adoption Reconsidered*, «The National Catholic Bioethics Quarterly» 10 (Summer 2010) 329-347.

⁴ J.S. GRABOWSKI, C. GROSS, *Dignitas personæ and The Adoption of Frozen Embryos, A New Chill Factor?*, «The National Catholic Bioethics Quarterly» 10 (Summer 2010) 307-328.

⁵ FAGGIONI, *La sorte degli embrioni congelati*, 41-46.

⁶ RODRÍGUEZ LUÑO, *Il problema degli embrioni crioconservati*, 240-245.

⁷ Las citas sobre la posición de Mons. Elio Sgreccia pueden encontrarse el apartado que se le dedica específicamente en este trabajo.

⁸ Esta conclusión también es sostenida por Roberto Germán Zurriarán, quien dice que la adopción de embriones sobrantes viables, por parte de aquellas parejas que lo soliciten, es una salida *tolerable* al problema, pero *no generalizable*. *Tolerable* para casos aislados pero *no generalizable*, dado que es muy improbable que se originen adopciones generalizables. Cfr. R.G. ZURRIARAN, *Los embriones humanos congelados. Un desafío para la Bioética*, Ediciones Internacionales Universitarias, Madrid 2007, 221.

⁹ Cfr. FAGGIONI, *La sorte degli embrioni congelati*, 45.

¹⁰ Cfr. GRABOWSKI, GROSS, *Dignitas personæ and The Adoption*, 322-327.

pero imposible de llevarse a la práctica dadas las presentes actitudes verso la infertilidad y las técnicas reproductivas.¹ Ryan C. Meyer y Michael Gouge sugieren que DP trata con tanta reserva esta práctica por motivos de precaución pastoral.²

Ángel Rodríguez Luño opina que desde el punto de vista teórico la especie moral de este tipo de adopción, en la medida en la cual sólo se buscase salvar la vida del embrión, sería esencialmente diversa de la procreación o inseminación artificial y la maternidad subrogante. No son convincentes los argumentos de quienes dicen que se está juzgando una acción mala como buena por sus intenciones. No obstante esto, hay muchas implicancias morales que deben considerarse; en primer lugar, serían pocas las parejas que podrán hacer este acto heroico de adopción prenatal, por lo tanto es irrelevante para el número de embriones congelados. En segundo lugar, la adopción podría involuntariamente volver crónica la situación de los embriones congelados al favorecer aún más la concepción de nuevas vidas *in vitro*. Esto se evitaría si se prohibiese por completo la producción y criopreservación de embriones. En tercer lugar, desde el punto de vista práctico la adopción prenatal presenta muchos problemas difíciles de resolver y se abre la posibilidad de abusos casi imposibles de evitar.³ La conclusión de Rodríguez Luño es que las parejas que realizan una adopción prenatal, motivadas solamente por el deseo de salvar una vida humana, no deberían ser objeto de condena moral pero en términos generales esta alternativa debe ser desaconsejada.⁴

Conviene destacar que en todo caso la adopción prenatal es sólo una respuesta parcial al problema de los embriones criopreservados y abandonados; permanece aún el dilema de aquellos que por el congelamiento o la técnica han sido dañados o no han podido ser implantados en el vientre de su madre o de la que los ha comprado y que nadie querría adoptar. La única verdadera solución es la detención inmediata de la producción de embriones por medio de la FIVET.⁵

8. *La perspectiva de Mons. Sgreccia sobre la adopción prenatal*

Decidimos dedicarle un lugar especial al comentario que Mons. Elio Sgreccia hace de DP, dado que hemos podido detectar una cierta maduración de su pen-

¹ «We might call this 'virtually intrinsically immoral', permissible in theory but not possible in fact». Cfr. FURTON, *Embryo Adoption Reconsidered*, 341-342.

² Cfr. BEYLER, MEYER, FRITZ, *Disposition of Extra Embryos* 251-254; GOUGE, *Embryo Adoption Scenarios*, 440-442.

³ Se puede ver un estudio realizado por Mirian Zoll sobre la eficacia de la transferencia de embriones criconservados. Como resultado se puede observar el escaso nivel de resultados positivos en cuanto éxito del embarazo en compensación de los gastos efectuados. Cfr. M. ZOLL, *Is Egg Freezing A Scam?*, http://www.bioedge.org/index.php/bioethics/bioethics_article/10866 (visto el 25-9-2015).

⁴ Cfr. RODRÍGUEZ LUÑO, *Il problema degli embrioni crioconservati*, 244-245; WATT, *A Brief Defence of Frozen Embryo Adoption*, 151-154.

⁵ Cfr. A. FUMAGALLI, *Adozione prenatale: praticamente illegittima?* en *Il destino degli embrioni crioconservati*, 662.

samiento sobre la moralidad de la adopción prenatal. Además consideramos que la reconocida autoridad del ex presidente de la Academia Pontificia para la Vida en temas de bioética puede sernos de gran utilidad para una correcta lectura de DP.

En su manual de bioética Mons. Sgreccia había expresado la bondad moral a nivel teórico de la adopción prenatal, aunque advertía de la imposibilidad de su realización práctica dadas las actuales circunstancias.¹ Luego de la publicación de DP, en un artículo en *L'Osservatore Romano*, comentando dicha Instrucción declara que la adopción de embriones además de presentar dificultades prácticas a la hora del descongelamiento y el implanto de los embriones, también manifiesta graves problemas éticos. La problemática moral de la adopción prenatal estaría ligada a la eventual gestación de un hijo que no le pertenece genéticamente a la mujer, se obtiene el nacimiento de un niño al margen de acto conyugal y del vínculo matrimonial.² Por fin en el 2009 la revista *Camillianum* publicó un escrito de nuestro autor en el cual sostiene que DP emite explícitamente un juicio negativo sobre 'la adopción prenatal'. Agrega que sobre este punto faltaba un pronunciamiento oficial de la Iglesia acerca de su valor moral. En sustancia se afirma – dice Sgreccia – que los embriones congelados se encuentran en una 'situación de injusticia de hecho irreparable' y se repite la invitación a las conciencias de los responsables, a prohibir el congelamiento de embriones como única y urgente vía éticamente posible.³ Ante estas declaraciones permanecíamos con algunos interrogantes sobre cuál sería el lugar más apropiado para colocar el parecer del Card. Sgreccia. Esto motivó la necesidad de mantener una conversación personal con el autor.⁴ En la entrevista nos manifestó: «DP no ha juzgado la adopción prenatal como un acto intrínsecamente desordenado, sin embargo dadas las condiciones en las cuales los embriones fueron concebidos y se encuentran actualmente, todo intento de reparar la injusticia cometida por sus padres, lleva necesariamente a verse vinculado con la realización de acciones ilícitas. El hecho que la mujer, intentando salvar un embrión, quede embarazada al margen del acto conyugal debe llevarnos a hacer

¹ La adopción prenatal al no ser un acto de procreación artificial heteróloga, sería teóricamente lícita en sí misma pero su realización práctica solamente debería efectuarse una vez que se haya detenido definitivamente la producción y criopreservación de embriones, para evitar de este modo la cooperación con la FIV. Cfr. E. SGRECCIA, *Manuale di Bioetica, I: Fondamenti ed etica biomedica*, Vita e Pensiero, Milano 2007⁴, 668-669.

² En una visión antropológica equilibrada del proceso de la procreación, no solo no se puede separar la dimensión unitiva de aquella procreativa sino que además no se puede prescindir de la unión conyugal – los genitores deben ser los mismos esposos – tampoco se puede separar el momento de la fecundación, fruto del amor conyugal, del proceso del embarazo sucesivo. Nos encontramos aquí frente a un camino sin salida al cual nos lleva el hecho de la criopreservación de los embriones, la cual lamentablemente se sigue efectuando con la plena conciencia que no existe una vía de solución. Cfr. E. SGRECCIA, *Riflessioni sulla Dignitas personæ. Il vicolo cieco del congelamento degli embrioni*, «L'Osservatore Romano» (edición italiana), 9-IV-2009. La traducción del italiano al español es nuestra.

³ Cfr. E. SGRECCIA, *L'istruzione della Congregazione per la Dottrina della Fede Dignitas personæ, Significato e valore del richiamo alla dignità*, «Camillianum» 9 (2009) 414-415.

⁴ La entrevista fue realizada en la Ciudad del Vaticano el 19 de junio del 2014.

un estudio más profundo de esta situación, ya que no es el modo natural de concebir una vida, aunque tampoco se puede declarar su inmoralidad intrínseca. Por lo tanto el mejor consejo que se debería dar a una pareja que desea adoptar un embrión es no iniciar este camino en estas circunstancias».

IV. CONCLUSIÓN

Al finalizar la investigación dirigida a conocer el *status quaestionis* sobre la valoración moral de 'la adopción prenatal' a partir de *Dignitas personæ*, presentamos una serie de conclusiones con las cuales damos respuesta a los interrogantes que nos hemos planteado al inicio de nuestro estudio.

En primer lugar señalamos que, dada la complejidad de la situación en la cual se encuentran los embriones congelados y lo difícil que resulta emitir una opinión definitiva sobre su destino, la Instrucción solamente ha declarado que 'la adopción prenatal' presenta una serie de problemas éticos, médicos, psicológicos y legales que deben ser tenidos en cuenta a la hora de su realización. Sin embargo esto no significa que DP haya pronunciado un juicio rotundo sobre la inmoralidad intrínseca de la misma.

La ausencia de un dictamen definitivo se ve reflejada en los escritos de los especialistas que han estudiado la moralidad de 'la adopción de embriones'. Llama la atención que los autores, para justificar su posición *en contra* o *a favor*, invocan en primer lugar la autoridad de DP. Esto nos muestra que la publicación de la Instrucción no ha cambiado sustancialmente la opinión general sobre la moralidad de la adopción prenatal. Solamente Tracy Jamison reconoce haber corregido su parecer a partir de la lectura de DP. La autora pensaba que por el bien de la vida del embrión podría realizarse la 'adopción' pero luego, al reflexionar sobre la Instrucción, ha reconocido que es inmoral; ya la misma viola gravemente la naturaleza de la maternidad y no es conforme a la dignidad personal tanto de la mujer como la del embrión.

Asimismo son pocos los moralistas, que habiendo participado en el debate sobre la adopción prenatal a partir de la publicación de DV, han continuado con la publicación de artículos sobre el tema. La mayoría de los especialistas en quienes nos hemos detenido en este trabajo, siendo nuevas voces en el debate, hacen continua mención a los argumentos previos a DP. Estos hechos hacen ver la escasez de nuevas líneas argumentativas importantes a partir de DP.

Otro dato interesante es que muchos de los argumentos *a favor* o *en contra* de la adopción prenatal, son fundamentados en las enseñanzas del Magisterio de la Iglesia, de modo particular en *Veritatis splendor*. Algunos de esos se focalizan en la dimensión física de la 'adopción' y el efecto que provoca: el embarazo de la mujer al margen del acto conyugal. Otros se centran en la intencionalidad de la mujer: buscar salvar la vida del embrión. Creemos que aquí se abre un gran campo de investigación para una profundización de la teoría de la acción, a fin de detectar con más precisión el objeto moral de una acción y el valor que debe ser dado al aspecto físico de un acto. Este estudio es más urgente en la actuali-

dad cuando el avance de las ciencias colocan al moralista en situaciones inéditas a las cuales debe dar un respuesta conveniente.

Sobre el destino de los embriones congelados, hemos visto que la gran mayoría de los autores, por ejemplo Austriaco, Ryan, Rodríguez Luño, Sgreccia, García, Furton, Faggioni, Grisez y Scarnecchia reconocen que la madre biológica tendría el deber moral de transferirlos a su vientre.

Los especialistas, en cambio, que sostienen la inmoralidad del hecho que una mujer quede embarazada al margen del acto conyugal, niegan la licitud del rescate embrionario incluso por parte de la madre biológica. Esta opinión es sostenida por Althaus, Corby, Young y Gormally. Estos escritores, junto con quienes afirman que la madre biológica es la única que podría gestar a sus hijos, indican como alternativa para los embriones: «descongelarlos y dejarlos morir» o «continuar indefinidamente el estado de criopreservación».

Abandonar el estado de criopreservación, según Jamison, Nelson, Tonti Filipini, Pessina, Young y Stempsey en el cual se encuentran los embriones queda justificado por el hecho que se lo considera un medio desproporcionado o extraordinario. De este modo los embriones quedarían en las mismas condiciones en las cuales fueron concebidos y su muerte ocurriría al poco tiempo por la situación en la cual se encuentran.

Otra vía de solución, planteada por Oleson, Pacholczyk y Sulmasy, rechaza el descongelamiento de los embriones por considerar que se les estaría provocando directamente la muerte, lo cual es inmoral y por lo tanto se propone «mantenerlos congelados de modo indefinido» hasta el momento en que pueda constatarse la cesación de toda actividad vital en ellos. Una variante diversa de esta alternativa es «dejarlos congelados hasta el momento de disponer de un útero artificial» en el cual puedan ser transferidos con la esperanza que pudiesen completar allí su desarrollo hasta el nacimiento. De este modo piensan Austriaco, Kaczor y Scarnecchia.

Los que defienden 'la adopción prenatal' como vía de escape para los embriones 'abandonados' o 'huerfanos'. Esta opción al tener como objeto moral salvar la vida del embrión constituiría una alternativa moralmente válida. Entre los pensadores que adhieren a esta propuesta encontramos a Berkman, Bonet, Brown, Brugger, Carey, Eberl, Fernandes Aires, Fozard, Finnis, Furton, Gouge, Latkovic, May, Mayer, Napier, Pardo, Ryan, Surtees, Tollefsen, Vaughan y Williams.

Para efectuar la gestación adoptiva es necesario que se den una serie de condiciones. Estos requisitos son: la adopción debería ser realizada por un matrimonio con hijos, aunque por el bien de la vida del embrión también podría efectuarse por un matrimonio estéril o una mujer sola. En todos los casos, dado el estado en el cual se encuentran los embriones, los voluntarios deberían disponer de los recursos físicos, psíquicos y económicos necesarios para afrontar sacrificios y gastos que el nacimiento de un niño con capacidades diferentes pudiese ocasionar.

La posibilidad del 'rescate embrionario', realizado por una voluntaria la cual solamente se ofrece a gestar el embrión durante el tiempo necesario para su nacimiento y una vez dado a luz ponerlo a disposición de adopción, es aceptada por quienes privilegian el derecho a la vida del embrión como Berg, Grisez, May y Williams. Por el contrario se oponen a esta opción Berkman, Furton y Watt, quienes ven en este acto un modo de maternidad sustitutiva.

La última consideración que hemos reconocido sobre la moralidad de la adopción prenatal es la de aquellos que sostienen que la misma es lícita en teoría por la bondad de su objeto moral y la rectitud de sus intenciones, pero dadas las condiciones actuales de la medicina, la mentalidad reinante respecto a la procreación humana y las legislaciones, no sería una opción viable. Aunque si alguna pareja en conciencia desea efectuarla y se salvaguarda de todos los peligros mencionados no estaría obrando inmoralmente. Esta opinión es sostenida por Grabowski, Gross, Faggioni y Rodríguez Luño.

Creemos que un estudio profundo sobre la realidad del embarazo, en su significado y valor tanto metafísico como antropológico, ya sea para la mujer cuanto para el embrión podría darnos más elementos fundamentales para juzgar sobre el hecho que una mujer quede embarazada, independientemente de las intenciones, con un embrión que le es extraño genéticamente o que en algunos casos no podrá continuar con la crianza de quién ha gestado hasta el nacimiento.

Nuevamente surge ante nuestra conciencia la obligación de trabajar para que se detenga la producción de embriones por medio de la FIV lo cual hace crónico el problema de la criopreservación de los mismos.

En cuanto a las personas que se encuentran deseosas de salvar la vida de los embriones se las debería alentar a buscar la adopción tradicional de niños ya nacidos y que se encuentran en situaciones dolorosísimas y necesitan un hogar que los cobije. A nivel político y social los gobiernos deberían tomar medidas para facilitar el acceso a la adopción a las personas que se encuentran en condiciones de asumirla, ya que por el momento son muchas las dificultades legales con las cuales tienen que lidiar tantos candidatos que se ofrecen para adoptar.

ABSTRACT

El objeto de nuestro trabajo es conocer el *status quaestionis* sobre la valoración moral de la adopción prenatal a partir de la publicación de la Instrucción *Dignitas personæ*. Las preguntas que nos hemos hecho para orientarnos a lo largo de nuestra investigación han sido: ¿La Instrucción ha declarado la ilicitud intrínseca de la adopción prenatal o del rescate embrionario? ¿Cuál es el tipo de responsabilidad que tienen los progenitores de los embriones congelados? ¿Cuáles son las soluciones propuestas para el destino de esas vidas humanas que han sido detenidas en su desarrollo?. Nuestra investigación se ha llevado a cabo en las principales revistas de bioética publicadas en español, italiano e inglés a fin de ver los comentarios que se han realizado al número 19 de dicha Instrucción.

The purpose of this paper is to know the *status quaestionis* of the morality of *frozen embryo adoption* especially since the publication of *Dignitas personæ*. The questions, which

have been made in order to address our research, have been: Has the Instruction declared *frozen embryo adoption* or *embryo rescue* to be intrinsically evil? What kind of moral responsibility do the biological parents have? What can we do with regard to the large number of cryopreserved embryos already in existence? Our investigation has been carried out in the main Journals of bioethics published in Spanish, Italian and English in order to see the comments that have been made regarding number 19 of *Dignitas personae*.